

# Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta
	N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. ANALIA RACH QUIROGA              DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria                                      Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI                      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES                      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS                      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2015                      EDICION N° 9.804

## RESOLUCIONES

### PROVINCIA DEL CHACO TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 052/2015

RESISTENCIA, 16 de junio de 2015

#### VISTO:

El decreto N° 10/15, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N° 1/15 y N° 237/15, y la Comunicación "A" 5727 del Banco Central de la República Argentina.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 10/15, el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el Artículo 105 de la Ley N° 4.787;

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, emitió la Resolución N° 237/15 en la que se reglamentó el llamado a licitación correspondiente al presente tramo de emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos, con los límites fijados por el Decreto citado precedentemente y por la Resolución N° 1/15 del citado Ministerio;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., y Macro Securities S.A., elegidos como agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal de pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil (\$43.962.000);

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que el Banco Central de la República Argentina, mediante Comunicación "A" 5727 dispuso "no formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la Provincia del Chaco por hasta la suma de \$ 300.000.000 -en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería para el año 2015, creado por el Decreto Provincial N° 10/15-, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo a la Nota N° 68/15 de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y lo previsto en la Resolución N° 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas provincial, sin perjuicio de la

observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fracionamiento del riesgo crediticio";

Que, por lo antedicho, y lo dispuesto en la Ley N° 4.787 y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 3.723, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

#### LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2 de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 237/15, del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

**Artículo 2º:** Las Letras de Tesorería Clase 1 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:

- Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a noventa y ocho (98) días.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de Licitación: 16 de junio de 2015.
- Fecha de Emisión: 18 de junio de 2015.
- Fecha de Liquidación: 18 de junio de 2015.
- Monto total colocado: Pesos Veintiséis Millones Ocho-cientos Setenta y Tres Mil Noventa y Seis (\$26.873.096) a un precio de emisión de \$ 0,93124.
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- Plazo: noventa y ocho (98) días.
- Vencimiento: 24 de septiembre de 2015.
- Amortización: íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- Régimen de Colocación: Licitación pública.
- Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- Tipo de oferta: oferta parcial.
- Importe de las ofertas:
  - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).

- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 98 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 2 cuya emisión se dispone por el Artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a ciento veintiséis (126) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 16 de junio de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 18 de junio de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 18 de junio de 2015.
- f) Monto total colocado: Pesos Catorce Millones Noventa y Dos Mil (\$14.992.000) a un precio de emisión de \$0,91186.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: ciento veintiséis (126) días.
- i) Vencimiento: 22 de octubre de 2015.
- j) Amortización: Integramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Cesión de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, la cual se considerará aceptada con la suscripción de los títulos por parte de los respectivos tenedores.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
  - Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
  - Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
  - Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
  - Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- u) Negociación: Podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- v) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 126 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- w) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- y) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- aa) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- bb) Legislación aplicable: Argentina.
- CPN Carlos Miguel Olivera, Tesorero General**  
s/c. **E:24/6/15**

>\*<

**MUNICIPALIDAD DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**RESOLUCIÓN N° 1712/2015**

Fontana, 15 de junio de 2015.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1.397/15 de fecha 11 de junio de 2015; y  
CONSIDERANDO: QUE la misma faculta al Ejecutivo Municipal de Fontana a convocar a ELECCIONES GENERALES en la

localidad de Fontana, de acuerdo con lo establecido en el inciso g) del Artículo 60 de la Ley 4.233: Orgánica de Municipios.

QUE por Ley N° 5.499 vigente, la Municipalidad de Fontana ha pasado a ser de primera Categoría, por lo que tal convocatoria deberá efectuarse atendiendo a los dispuesto en la misma y lo normado por el Artículo 27° Punto I de la Ley Orgánica Municipal N° 42.333.

QUE en consecuencia, se dicta la Resolución respectiva.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de FONTANA**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a los ELECTORES DEL MUNICIPIO DE FONTANA, a elección de Autoridades el día 20 de Septiembre de 2015, en los términos de la Ley 5.499, Artículo 27° Punto I de la Ley Orgánica Municipal 4.233 vigentes, para los siguientes cargos electivos Municipales:

a) 1 (UN) INTENDENTE MUNICIPAL

b) 9 (NUEVE) CONCEJALES MUNICIPALES

c) 9 (NUEVE) CONCEJALES SUPLENTE

por las razones vertidas en el Visto y Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la elección del Intendente y Concejales Municipales, objeto de esta convocatoria, se realizará de acuerdo al Artículo N° 205, punto 1° y Artículo N° 206, punto 1° de la Constitución Provincial 1957-1994 y con el sistema electoral establecido por los Artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley N° 4.169.

ARTICULO 3°: Convocar a una segunda vuelta si correspondiere para el día 18 de Octubre de 2015 entre los candidatos a Intendente que hayan obtenido igual cantidad de votos de acuerdo con lo establecido en la última parte del Artículo 154 de la Ley 4.169.

ARTICULO 4°: REFRENDE la presente la Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: PUBLICAR, anotar en el Registro de Resoluciones de Intendencia, elevar copias a los siguientes organismos: Tribunal de Cuentas de la Provincia, Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Juzgado Federal con Competencia Electoral, al Tribunal Electoral Provincial, Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco por el término de un (1) día, CUMPLIDO: ARCHIVARSE.

*Fdo.: Rodas / Fernández Almendra*

s/c

E:24/6/15

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 43/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403051006-20874-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° 700.11.10.06.0595.E, caratulado: "GÓMEZ, JUSTINO -S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD Ca. 100- OC. EL 27/09/06.", con sus 60 fojas útiles

**RESOLUCIÓN N° 64/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403080606-20645-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución, y remitir en devolución el sumario administrativo N° 700.02.06.06.0302.E, caratulado: "**ALMADA RAMÓN R. – LOG. Y MANTENIMIENTO- S/ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD Ca. 97. OC. en fecha 19/05/06**", con sus 55 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 60/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-051211-25050-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.) y remitir en devolución el Expte. N° E-13-2011-956-E, que corre por cuerda.

**RESOLUCION N° 66/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403241008-22598-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 85/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403010311-24629-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 45/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403040700-15204-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el sumario administrativo N° 130/22-7631-A-99, con sus 86 fojas útiles.

Da al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 7/15**

**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 15 de junio del 2015, al Sr. **GERARDO MONGES PERALTA (D.N.I. N° 18.744.961)**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 3-34-0) al cargo **Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0)**.

Promueve, a partir del día 15 de junio de 2015, al Sr. **HUGO ADRIAN EMANUEL RECALDE (D.N.I.N° 34.330.927)**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00, Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo **Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0)**.

**RESOLUCIÓN N° 72/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403240807-21546-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.-

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social.

**RESOLUCION N° 65/15 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403-071108-22634-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCION N° 71/15 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403040608-22271-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 67/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 403140907-21581-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo N° 700.14.09.07.0539.E, caratulado: "JORGE ANTONIO PRIETO - S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON UNIDAD CA. 131", con sus 57 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 94/15 – ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403-120711-24797-E.**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial.

**RESOLUCIÓN N° 84/15 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403191006-20900-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 84/15 – ACUERDO SALA I  
EXPTE. N° 403191006-20900-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución.

*Dr. Damián Servera Serra, Secretario*

s/c. **E:22/6 V:26/6/15**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del cheque N° 61486937, Banco Nación, Suc. Sáenz Peña, Chaco, cuenta N° 40922123/27, titular: Sr. Mauricio Enrique KOHN, DNI N° 7.929.946; ordenado en autos: "**Kohn, Mauricio Enrique s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 2.060/14, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2015.

*Dr. Noelia M. Silva Genovesio*

*Abogada/Secretaria*

**R.N° 158.953 E:20/5 V:24/6/15**

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ELICEO ALBERTO MARTINEZ, a. "lichó", argentino, D.N.I. N 27.276.531, con 35 años de edad, concubinado, jornalero, con estudios primarios completos, domiciliado en Lote 6, Planta Urbana de San Bernardo, Chaco, nacido en Villa Angela, el 07/05/1979, hijo de Ramon Gaudencio Martinez (f) y de Maria Isidora Cañete (v), en la causa caratulada: "MARTINEZ ELICEO ALBERTO S/ HOMICIDIO"-Expte. N° 02/99/2015, se ejecuta la Sentencia N° 17 de fecha 16/04/2015, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a ELICEO ALBERTO MARTINEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO" a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, art. 79 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias).- 2)...".- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle y Dra Hilda Beatriz Moreschi. Vocales. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa ángela, 9 de junio de 2015. m.s.

*Dr. Natalia Yanina Vigistain*

*Secretaria Titular*

s/c. **E:15/6 V:24/6/15**

**EDICTO.-** Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**FIGUEROA RAMON OSVALDO - GOMEZ ORLANDO VÍCTOR S/HURTO CALIFICADO**", Expte. 47/08, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P.,

que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de ORLANDO VÍCTOR GOMEZ, argentino, (a) "petaco", nacido en Colonia El Gualtieri, provincia del Chaco, el día 24 de junio de 1982, domiciliado en Lote 19 de El Gualtieri, hijo de Héctor Gómez y de Ramona Epifania Gauna, titular del DNI. N° 32.854.844; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 50/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los cuatro días del mes de junio del año dos mil quince,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (art. 163 inc. 6 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ORLANDO VÍCTOR GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.-II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 76) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 126-J/08, del 04/04/2008 por la Comisaría Seccional Primera de esta ciudad (fs.74). III) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs. 12. IV) Notificar por Edicto a ORLANDO VÍCTOR GOMEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días. V) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las' comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de junio de 2015.

*Dra. Marcela Nancy Janiewicz, Secretaria*

s/c. **E:15/6 V:24/6/15**

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AGUIRRE, CARLOS FEDERICO (D.N.I. N° 37.793.854, Argentino, de ocupación Empleado, domiciliado en Calle Seitor N°1752, hijo de Carlos Raúl Aguirre y de Teresa Noemí Gonzalez, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1995, Pront. Prov. N° SP 69237 y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**AGUIRRE, CARLOS FEDERICO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 131/15, se ejecuta la Sentencia N° 54/15 de fecha 06.04.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)-CONDENANDO al imputado CARLOS FEDERICO AGUIRRE de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS (Art. 166 inc. 2 del C.P.), a sufrir la pena de CINCO AÑOS de prisión, de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 20113/2014-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con Costas. II)-FIJANDO en concepto de tasa de justicia...III)-DANDO INTERVENCIÓN al CENTRO DELIBERADOS...IV)-DISPONIENDO...V)-DISPONIENDO.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 9 de junio de 2015. sac.

*Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario*

s/c. **E:15/6 V:24/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Gerardo Omar LUQUE, alias "Puchino", D.N.I. N° 30.523.178, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Asentamiento Cacui (altura Alvear N° 5337), Fontana, hijo de Héctor Anselmo Luque y de Asueda Flores, nacido en Resistencia, el 6 de febrero de 1976, Pront. Prov. N° 60.705 SP y Pront. Nac. N° U1149961, que en los autos caratulados: "**Luque, Gerardo Omar s/Ejecución de pena (efectiva-preso) (p/c Expte. N° 115/12 y 232/14 –incidentes–)**", Expte. N° 231/08, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 239, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Gerardo Omar Luque, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dis-

puesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II)... III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Eduardo Fabián Ventos –Secretario–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 9 de junio de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos**, Secretario

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Angel ZACARIAS, D.N.I. N° 7.909.412, argentino, de ocupación jubilado, domiciliado en Rivadavia s/N°, Makallé, Chaco, nacido en Puerto Tirol, Chaco, el 2 de mayo de 1943, Pront. Prov. N° 13.615 CF y Pront. Nac. N° U2858111, en los autos caratulados: "**Zacarias, Angel s/Ejecución de pena (efectiva-presos) con prisión domiciliaria**", Expte. N° 64/15, se ejecuta la sentencia N° 9/5 de fecha 18-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Angel Zacarias, ..., como autor penalmente responsable del delito «Abuso sexual gravemente ultrajante agravado», arts. 119, 2° párrafo, en función con el art. 119, 4° párrafo, inc. b) del C.P., a la pena de **diez (10) años** de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. Cristina Torresagasti –Juez–, Dra. María Noel Benítez –Secretaria–. Resistencia, ... de junio de 2015.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Antonio FRANCO, D.N.I. N° 10.786.940, argentino, de ocupación jornalero, domiciliado en 25 de Mayo N° 5192, Barrio Balaastro II, Fontana, Chaco, hijo de Benancio González y de Feliciano Franco, nacida en Ciervo Petiso, Chaco, el 13 de junio de 1953, Pront. Prov. N° 69.406 SP, en los autos caratulados: "**Franco, Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 82/15, se ejecuta la sentencia N° 10 de fecha 24-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Antonio Franco, ..., como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119 primero y tercer párrafos del Código Penal), a sufrir la pena de **siete años** de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas, Juez; Dr. Martín Carabajal, Secretario". Resistencia, ... de junio de 2015.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Julio César GALEANO, D.N.I. N° 33.864.751, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Mz. "N", casa 2, Barrio Ciudad de los Milagros, Barranqueras, Chaco, hijo de Wenceslao Rolón y de Beatriz Graciela Galeano, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de julio de 1988, Pront. Prov. N° 43.301 CF y Pront. Nac. N° U1035797, en los autos caratulados: "**Galeano, Julio César s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 15/15, se ejecuta la sentencia N° 126/14 de fecha 10-11-2014, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Julio César Galeano, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Instigador directo a cometer el delito de incendio agravado (art. 45 último supuesto, 186 inc. 1° y 5° del C.P.); Robo con armas (art. 166 inc. 2° 1er. supuesto del C.P.), y Amenazas con armas (art. 149 bis, 1° párrafo 2° supuesto del C.P.), todo en concurso real (art. 55 del C.P.), a sufrir la pena de **ocho (8) años** de

prisión efectiva... Fdo.: Dra. L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Lucía Martínez Casas, Juez. Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez suplente. Dra. Natalia Fernández Floriani, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 8 de junio de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Diego Alejandro ALVAREZ, D.N.I. N° 30.522.413, argentino, soltero, de ocupación albañil-gomero, domiciliado en Pc. 33, casa 129, Barrio Familias Unidas, Resistencia, Chaco, hijo de Isidoro Alvarez y de Gladis Beatriz González, nacido en Resistencia, Chaco, el 7 de julio de 1983, Pront. Prov. N° 0038859 CF y Pront. Nac. N° U2556593, en los autos caratulados: "**Alvarez, Diego Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 97/15, se ejecuta la sentencia N° 93/13 de fecha 09-09-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Diego Alejandro Alvarez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119, 3° y 4° párrafos, inc. b) del C.P.) a sufrir la pena de **doce (12) años** de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 1-37912/12... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dra. Rosana Inés Golke, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 26 de mayo de 2015.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Horacio Emanuel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 25.146.076, argentino, soltero, de ocupación cocinero, domiciliado en Mz. 187, Pc. 224, Barrio Judicial, Resistencia, Chaco, hijo de Horacio Barrionuevo y de Mirna del Valle Juárez, nacido en Capital Federal, el 30 de abril de 1976, Pront. Prov. N° 0540626 AG y Pront. Nac. N° U1218545, en los autos caratulados: "**Barrionuevo, Horacio Emanuel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 299/14, se ejecuta la sentencia N° 56/11 de fecha 10-05-2011, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Horacio Emanuel Barrionuevo, ..., como autor responsable de los delitos de Extorsión en grado de tentativa (arts. 168 y 42 del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con Robo simple, con violencia en las personas (art. 164 del CP) a sufrir la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del CP)... Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dra. Natalia Fernández Floriani, Secretaria". Resistencia, 19 de mayo de 2015.

**Liliana Soledad Puppo**  
Secretaria

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Aníbal Guillermo BENITEZ, alias "Ñoño", D.N.I. N° 31.325.791, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en pasaje Itatí N° 440, Barrio Las Malvinas, Barranqueras, Chaco, hijo de Alejandro Benítez y de Virginia Elena González, nacido en Resistencia, Chaco, el 6 de abril de 1985, Pront. Prov. N° 0038771 CF y Pront. Nac. N° U1805026 (del 18/01/10), que en los autos caratulados: "**Benítez, Aníbal Guillermo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 341/12, se ha dictado la resolución N° 207 del 20/05/2015, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**Autos y vistos:... Considerando:... Resuelto:** I) Declarar rebelde a Aníbal Guillermo Benítez, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este

Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Eduardo Fabián Ventos –Secretario–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2°. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

**Eduardo Fabián Ventos, Secretario**

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** La Sra. Juez titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace, saber que, respecto de: Walter Ramón ROMERO, alias "Boca Negra", de nacionalidad argentina, con 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión desocupado, D.N.I. N° 35.303.836, domiciliado en Chacabuco 662, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco en fecha 21 de septiembre de 1992, hijo de Rubén Romero (v) y de María Irene Legunda (v); en la causa caratulada: "**Romero, Walter Ramón s/Robo**", Expte. N° 665/14 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la **sentencia de sobreseimiento N° 21 de fecha 19-05-2015, en la cual se resuelve:** "1°) Sobreseer total y definitivamente la presente causa en favor del inculpado Romero, Walter Ramón, de filiación personal supra, en el delito de «Robo», art. 164 del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el art. 348 inc. 1° segundo supuesto en función del último párrafo del C.P.P.". Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 12 de junio de 2015.

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**

*Secretario Titular*

s/c **E:17/6 V:26/6/15**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. N° 56317**, Una Motocicleta marca, CERRO, Modelo BIX, Motor marca CERRO N° 1P52FMH08065096 Chasis Marca CERRO N° LRYXCHLA180017138, Dominio Informado 122-GAX.-
- Sec. N° 50164**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE SD, Motor marca HONDA N° SDH150FMG275193306 y Cuadro Marca HONDA N° LTMPGCB2785803484, Dominio Informado 830-DUC.-
- Sec. N° 60680**, Una Motocicleta marca, ZANELLA, Modelo ZB, Motor Marca: ZANELLA N°: 1P52FMH\*A1085232\* y Cuadro Marca ZANELLA N°: \*LFXCGB00AA007023\*, Sin Dominio Colocado.-
- Sec. N° 60076**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo TRIP, Motor marca GUERRERO N°: LF1P50FMH\*71442444\* y Cuadro Marca GUERRERO N° LSRXCHLH07A626895, Sin Dominio Colocado.-
- Sec. N° 60451**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-2\*75821453\* y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCGB208L008444, Sin Dominio Colocado.-
- Sec. N° 60615**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA N° SDH150FMG-2\*B5816167\* y Cuadro Marca HONDA N° 8CHPCGB21BL021869, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito

en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Marchi, Luis Marcelo**

*Jefe Provisorio Sección Decomisos  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

s/c **E:19/6 V:24/6/15**

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- MAIDANA SANTA**, DNI. 5142261 Sec. N° 56317, Una Motocicleta marca, CERRO, Modelo BIX, Motor marca CERRO N° 1P52FMH08065096 Chasis Marca CERRO N° LRYXCHLA180017138, Dominio Informado 122-GAX.-
- SAUCEDO, ANGEL EDUARDO** DNI. Sec. N° 50164, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo NF 100 WAVE SD, Motor marca HONDA N° SDH150FMG275193306 y Cuadro Marca HONDA N° LTMPGCB2785803484, Dominio Informado 830-DUC.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Marchi, Luis Marcelo**

*Jefe Provisorio Sección Decomisos  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

**C.P. Julio Héctor Moreno**

*Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco*

s/c **E:19/6 V:24/6/15**

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela -CHACO; Dra. CLAUDIA A. TORASSA, cita por TRES (3) DIAS, emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: Sr. DICKAU REINALDO, M.I. N° 8.046.133 para que lo acrediten en su juicio sucesorio "**DICKAU REINALDO s/Juicio Sucesorio**" Expte N° 262 Año 2014, Secretaría a cargo de la Dra. Erica Slanac, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 11 de Mayo de 2015.

**Dra. Erica Slanac**

*Secretaria*

**R.N° 159.334**

**E:19/6 V:24/6/15**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la localidad de Las Garcitas, Chaco, a cargo del Dr. Fernando J. Morán - Juez- Secretaria a cargo de la Dra. Silvana E. Pereyra Borisov, en autos caratulados: "**SANCHEZ RAMON ALBERTO Y GIMENEZ GARCIA RAMONA FELIPA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°: 140/15 S, ordena publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Local, ambos de esta Provincia, citando a todos a los que se consideren con Interés legítimo, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos.

**Dr. Moran Fernando J.**  
Juez Titular

**R.N° 159.335** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Osuna Ramón, DNI 13.463.486, a hacer valer sus derechos en autos "**Osuna Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 621, año 2015. Secretaría Dr. Jovan Velimir Yurovich.

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

**R.N° 159.331** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, sito en calle Uruguay 637 a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, ha decretado la apertura del proceso sucesorio de don César Mario WAINER, D.N.I. N° 12.025.598 y en consecuencia cita por 3 (tres) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, en autos caratulados: "**Wainer, César Mario s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 235/14C. General José de San Martín, Secretaría, 03 de junio de 2015.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

**R.N° 159.319** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, Chaco; cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcelina GOMEZ de NUÑEZ, M.I. N° 4.771.071, fallecida en esta ciudad, el día 09 de septiembre de 1995, bajo apercibimiento de Ley. Ordenado en autos: "**Gómez de Núñez Marcelina s/Sucesorio**", Expte. N°: 785/15, Secretaría N° 1, del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Secretaría, ... de ..... de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 159.322** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** Dr. Amalio Aquino, Juez, del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras - Chaco, Secretaria N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, cita por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. LUQUE Alfredo Antonio, DNI:13.863.290, para que en el término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Luque, Alfredo Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 388/15. Bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras - Chaco, 01 de junio de 2015.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

**R.N° 159.324** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, sito en Brown N° , 2° Piso, de esta ciudad, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de TOLEDO Ramón Dolores, DNI N° 17.596.238 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los au-

tos caratulados: "**Toledo Ramón Dolores s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3231/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 09 de junio de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 159.326** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, juzgado con sede en Gobernador Duca ex Calle 4 S/N de dicha ciudad, en autos: "**Páez Genaro s/Sucesorio**", Expte. N° 680 - F° 54 - Año 2015, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Genaro PÁEZ, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser en tipografía helvética N° 6. General Pinedo - Chaco, 01 de junio de 2015. Secretaría de la Dra. Natalia Schibert.

**Natalia elizabeth Schibert**  
Secretaria

**R.N° 159.327** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** "Villalba Nilda Casimira con domicilio especial en Julio A. Roca N° 478 de Resistencia, transfiere fondo de comercio, polirubros, ubicado en Av. 25 de Mayo N° 202, Resistencia, Chaco, a Villalba Hnos S.R.L. con domicilio legal en Julio A Roca N° 460, Resistencia, Chaco. Hace saber por cinco (5) días. Oposición Ley.

**Nilda Villalba**  
D.N.I. 5.729.142 - Titular

**R.N° 159.336** E:19/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en 09 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña BADARO Pola Mercedes - M.I. N° 01.549.144, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Badaro, Pola Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 510/15. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 10 de junio de 2015.

**Dra. Rosana I. Di Pietro**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 159.337** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, se cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de María Fernanda MIRÓN de AYALA, D.N.I. N° 10.569.051, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Mirón de Ayala María Fernanda s/Sucesorio**", Expte. 558/15, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 16 de Junio de 2.015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

**R.N° 159.338** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, con asiento en Brown 249, 2º. piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Sánchez de Vallejo, Joaquina Fernanda s/Sucesión Ab Intestato**", 3.767/15, que tramitan por ante el Juzgado de Paz N° 2, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre los bienes dejados por el causante, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia C. Zalazar. Resistencia, 11 de junio de 2015.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 159.344** E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días

posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. BONFANTE, Domingo Ramón, DNI N° 8.587.076, en los autos caratulados: "**Bonfante, Domingo Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4.645/15. Secretaría, 11 de junio de 2015.

**Dra. Selva L. Puchot, Secretaria**

R.N° 159.345 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sara Beatriz Grillo, cita a herederos y acreedores de Eufemio CZUMADEWSKI, DNI N° 7.771.942 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Czumadewski, Eufemio s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 640/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.347 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Campo Largo, sito en J. de De Robles s/N°, de esta ciudad, a cargo del Dr. José Luis Aertel, Sec. Dra. Leal, en autos: "**Ruiz, Juan Ramón s/Sucesorio**", Expte. N° 237, Fo. 284/5, Año 2013, cita por tres días y a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Ramón RUIZ, M.I. N° 11.452.528 para que en treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de junio de 2015.

**Miriam Liliana Leal**  
Secretaria

R.N° 159.348 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, primer piso, ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto a quien en vida fuere Sr. GONZALEZ, Jorge Manuel, DNI N° 12.343.684, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**González, Jorge Manuel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 411/14. Resistencia, 15 de junio de 2015.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.N° 159.349 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Aldo Fredi Benítez, Juez Juzgado de Paz, sito en Avda. San Martín, de la localidad de Puerto Vilelas, Provincia del Chaco. Puerto Vilelas, 23 de Febrero de 2015... Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos (Art. 702, Inc. 2º, del C. P. C. y C.) del causante, Sra. Mamerta del Luján FRETES, D.N.I. N° 4.527.241, fallecida el día 04 de Enero del año 2012. En los autos caratulados: "**Fretes, Mamerta del Luján s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 291, Año 2012. Puerto Vilelas, 15 de junio de 2015.

**Dra. María de los Angeles Martín**  
Secretaria

R.N° 159.350 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la vigésima segunda nominación, sito en calle Avenida Laprida N° 33, Torre 2, cuarto piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Manuel Severiano CUESTA, M.I. N° 3.563.877, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Cuesta, Manuel Severiano s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 4.349/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de junio de 2015. Dra. Valeria Alejandra Turtola, Secretaria Provisoria, Juzgado N° 22.

**Dra. Valeria Alejandra Turtola**  
Secretaria Provisoria

R.N° 159.351 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° piso de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Solis, Héctor Miguel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 1.091/14; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 12 de noviembre de 2014.

**Dr. Claudio Federico Bernad**  
Abogado/Secretario

R.N° 159.352 E:19/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Resistencia, hace saber que cita al Sr. Enrique Adrián GAONA, M.I. N° 07.915.385 para que en el término de cinco (05) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Villordo de Gaona Juana y Gaona Justo A. s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 17974/02, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 22 de mayo de 2015. El presente deberá publicarse por dos (02) días en el "Boletín Judicial" y en un diario local.

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.353 E:22/6 V:24/6/15

**EDICTO.-** Dr. EMILIO OMAR, HAIQUEL, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María KLOSTER, DNI 0.757.275, con último domicilio en Rivadavia 560, J. J. Castelli - Chaco, fallecida el día 12 de enero de 2.013, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Kloster María s/Juicio Sucesorio**"; (Expte. 277/15 - JC, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de ésta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 28 de mayo de 2015.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotch**  
Secretaria

R.N° 159.354 E:22/6 V:26/6/15

**EDICTO.-** Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos, los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Valentina BASIUK, DNI 22.770.536, con último domicilio en Mariano Moreno 870, J. J. Castelli - Chaco, fallecida el día 12 de Marzo de 2.015, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Basiuk Graciela Valentina s/Juicio Sucesorio**"; Expte. 169/

15-JC, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1º piso de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 01 de junio de 2015.

**Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche**  
Secretaria

R.Nº 159.355 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de la ciudad de Presidencia de la Plaza, a cargo de la Dra. María Hilariá Meana, Juez, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Carmelo BARRIOS, M.I. N° 13.136.758, en Expediente N° 494/2010 caratulado: "**Barrios Carmelo s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 25/2/15.

**Esc. María Laura Uribarri**  
Secretaria

R.Nº 159.356 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 Sec. 2, Dr. Alejandro Juárez, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña Eugenia ORTEGA - DNI N° 4.668.166, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Ortega Eugenia s/Sucesorio Ab-Intestato**" - Expte. N° 629/2015, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaria, 15 de junio de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.358 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** Jueza de Paz Letrado de Gral. J. de San Martín, Dra. Delia Francisca Galarza, cita por tres publicaciones y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don BARRIENTOS Casimiro, D.N.I. 7.416.425, y RIVERO de BARRIENTO Elisa, D.N.I. 6.608.521, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Barrientos Casimiro y Rivero de Barriento Elisa s/Sucesorio**", Expte. N°: 64/15. 07 de mayo de 2015.

**Yilda Pasotti**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.359 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Teitelbaum José, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FERRUCCI Omar Jorge, DNI 7.925.131 domiciliado en Sáenz Peña, Chaco, y fallecido el 18 de octubre de 2014, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Ferrucci Omar Jorge s/Sucesorio**", Expte. N° 2702/14, Sec 2, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, Chaco. Sáenz Peña, Chaco, 06 de marzo de 2015. CONS-TE.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.360 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** Por orden del Dr. José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña se cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Valentín Cayetano RODRIGUEZ, M.I. 6.203.034, fallecido el 09 de julio de 2012 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Rodríguez Valentín Cayetano s/Sucesorio**", Expte. N° 820/15 que tramita ante la Secretaria N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de junio del año 2015.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.361 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Laprida N° 33, Torre 2, Segundo Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E.

Duran, en autos caratulados: "**García González Matilde María Alejandrina s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5495/15, ha dispuesto citar a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derechos a la herencia, de la Sra. Matilde María Alejandrina GARCIA GONZALEZ, M.I. N° 93.925.437, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Fdo. Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 20. Resistencia, 15 de junio de 2.015.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.364 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Señor Juez, Dr. Andrés Martín SALGADO, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, Piso 1° de Resistencia, cita por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Ramon Gerardo MIÑO, DNI N° 17.703.848, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Miño, Ramón Gerardo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 73/15. Resistencia, 17 de junio de 2015.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.365 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Héctor SILVESTRI, (M.I. N° 7.422.074) en Expte. N° 039/15 C caratulado: "**Silvestri Héctor s/Sucesorio**", bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, Chaco, 03 de junio de 2015.

**Gustavo Juan Dib**  
Abogado/Secretario

R.Nº 159.366 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Ana Belinda Maza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Quitilipi, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sr. **BERTOYA Santos Amancio**, M.I. N° 7.513.781, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bertoya, Santos Amancio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2297/14. Año: 2014, F°: 56/57 Secretaria N° 1. Quitilipi (Chaco), 05 de mayo de 2015.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.369 E:22/6 V:26/6/15

>\*<

**EDICTO.-** La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SAUCEDO, Sergio Fabián (alias "Caramelo", 46.673.484, Argentino, Soltero, de ocupación Vendedor Ambulante, domiciliado en Mz. 53 - Pc. 8 entre calle 14 y 15 Barrio San Valentín, hijo de Sucedo Julio Omar y de Molina Patricia Isabel, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1995, Pront. Prov. N° 0055231 CF y Pront. Nac. N° U3160176), en los autos caratulados: "**Saucedo, Sergio Fabián s/Ejecución de Pena (Efectiva-presos)**", Expte. N° 147/15, se ejecuta la Sentencia N° 123/5 de fecha 02.05.2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENADO a Sergio Fabián SAUCEDO, alias "Caramelo" ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de **Robo a mano armada en grado de tentativa** (art. 166 - inc. 2º primer supuesto en funcion con el art.42 ambos del C.P.), a la pena de **tres (3) años y cuatro (4) meses** de Prision de Cumplimiento Efectivo,

por el hecho cometido en fecha 21/06/2014, caratulado: "**Saucedo Sergio Fabián s/Robo a mano armada**", Expte. Policial N° 130/90-4644-E/12, Sumario N° 1340 CSP/J/14. Sin Costas.... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez - Juez de Cámara Tercera en lo Criminal - Dra. Teresa G. Acosta de Ramallo - Secretaria de Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 15 de junio de 2015.

**Dr. Sergio Cáceres Olivera**  
Secretario Provisorio

s/c.

E:22/6 V:01/7/15

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Sec. N°: 40987**, Un Vehículo marca, RENAULT, Modelo 9, Motor marca RENAULT N° 5969102 esta numeración grabada sobre base rebajada y grabado no original de fabrica y Chasis Marca RENAULT N° L428053353 esta numeración grabada sobre base rebajada y grabado no original de fabrica, Dominio colocado B2203567.-
2. **Sec. N°: 59254**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo 125, Motor marca MOTOMEL N° 162FMJ\*10B24837\* Chasis Marca MOTOMEL N° LHJPKLAXA2653348, Sin Dominio.-
3. **Sec. N°: 63532**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo DAX, Motor marca HONDA N° DD01E-5201350 y Cuadro Marca HONDA N° DD0105BS20132, Sin Dominio.-
4. **Sec. N°: 63535**, Una Motocicleta marca, GUERRERO, Modelo TRIP, Motor Marca: GUERRERO N°: 1P50FM\*09402545\* y Cuadro Marc GUERRERO N°: \*8A2XCHLMX9A012595\*, Sin Dominio Colocado.-
5. **Sec. N°: 63536**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo WAVE, Motor marca HONDA N°: SDH150FMG2\*C5818187\* y Cuadro Marca HONDA N° \*8CHPCGB21CL041885, Sin Dominio Colocado.-
6. **Sec. N°: 63537**, Una Motocicleta marca, HONDA, Modelo DAX, Motor marca HONDA N° DD1E-5201350 y Cuadro Marca HONDA N° DD0105BS201332, Sin Dominio Colocado.-
7. **Sec. N° : 63532**, Una Motocicleta marca, BAJAJ, Modelo ROUSER, Motor marca BAJAJ N° JEGBUH13132 y Cuadro Marca BAJAJ N° \*8A2XCKLA3CA002839, Sin Dominio Colocado.-
8. **Sec. N°: 63560**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo SKUA, Motor marca MOTOMEL N° 162FMJ\*09164471\* Chasis Marca MOTOMEL N° LHJYCKLA892581789, Sin Dominio.
9. **Sec. N°: 57577**, Una Motocicleta marca, MOTOMEL, Modelo 200, Motor marca MOTOMEL N° 169FML-8A400801 Chasis Marca MOTOMEL N° LB420YCC8AC105836, Sin Dominio.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**Marchi, Luis Marcelo**

Jefe Provisorio Sección Decomisos  
Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados  
Poder Judicial del Chaco

s/c.

E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.- TESTIMONIO:** "RESOLUCION N° 31, Resistencia 06 de Abril de 2015, VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "**PARTIDO VECINAL DIGNIFICAR S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. 75/14, del cual: RESULTA... CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL... RESUELVE... I.-RECONOCER personería jurídico-política para actuar como partido municipal, al denominado "PARTIDO VECINAL DIGNIFICAR" con domicilio partidario en calle Pellegrini N° 591- of 3, Pcia. Roque Sáenz Peña, y domicilio legal en calle Libertad N° 1301, de la ciudad de Resistencia. II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente en mérito a lo normado en el artículo 39° de la Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 3.401. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63° in fine de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 3.401. A tal fin, el interesado deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica impresa y en soporte magnético (CD). IV.- HACER SABER al Partido Municipal "PARTIDO VECINAL DIGNIFICAR" que en el plazo de seis (6) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados como mínimo igual 1 de adherentes exigidos para el reconocimiento como partido municipal, deberán convocar a elecciones internas, para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los artículos 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401.V.-PONER en conocimiento del partido municipal "PARTIDO VECINAL DIGNIFICAR" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 7° inc g) en concordancia con el artículo 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 3.401. VI.- REGISTRESE y notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA LUISA LUCAS- Presidenta-Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco;- DIEGO GABRIEL DEREWICKI- Juez;- Dra. OLGA SUSANA LOCKETT- Jueza-y Sra. MONICA MARCELA CENTURION YEDRO -Secretaría Electoral-. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 31 del 06/04/2015, que tengo a la vista en este acto. Secretaria, 18 de Junio de 2015.-mbc/rf

**M. Marcela Centurión Yedro**

Secretaría Electoral - Tribunal Electoral

## CARTA ORGÁNICA

### Dignificar

#### CAPITULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1°: "Dignificar", es la reunión de voluntades de vecinos, ciudadanos y extranjeros del Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, del Departamento Comandante Fernández, Provincia de Chaco, que expresamente se adhieran a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y a las normas establecidas en esta Carta Orgánica, que es Ley Fundamental de esta Agrupación y reglará su organización y funcionamiento.

Artículo 2°: Una vez conseguida la organización definitiva del partido, corresponderá exclusivamente a los afiliados la elección de las autoridades y organismos de control de Dignificar, como así también la de los candidatos a los cargos públicos electivos, nacionales y del distrito de este Municipio, mientras estarán facultadas para ello las Autoridades Promotoras Provisorias.

Artículo 3°: El Registro de Afiliados estará abierto permanentemente, a los fines de la inscripción de todas aquellas personas mencionadas en el art. 1° de ésta, que así lo deseen. Con excepción de aquellos que se hayan afiliado a otras agrupaciones vecinales del mismo distrito.

Artículo 4°: Los afiliados no podrán desempeñar simultáneamente funciones en los organismos partidarios y oficiales, salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno con la votación de los 2/3 del total de sus miembros.

Artículo 5°: Dignificar podrá presentar para los actos electorales, listas donde figuren candidatos que no sean afiliados a la misma, cualquiera sea su número.

Artículo 6°: Dignificar podrá concretar alianzas con otras Agrupaciones Vecinales Municipales que sustenten doctrinas similares, siendo necesaria su aprobación por la Asamblea General de Afiliados, mediante el voto secreto

y directo de los afiliados. De igual manera y bajo las mismas condiciones, DignificAR podrá formar alianzas o integrar listas comunes con partidos políticos provinciales, federaciones o partidos políticos nacionales con reconocimiento en la Provincia, siempre que se asegure en sus respectivas plataformas y planes de gobierno, la defensa del municipio en sus expresiones políticas, financieras, administrativas y sociales.

## CAPITULO II DE LOS AFILIADOS:

Artículo 7°: Podrán afiliarse a la agrupación todos los vecinos del Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, con domicilio constituido en este distrito electoral, sean éstos ciudadanos argentinos hábiles o extranjeros mayores de dieciséis (16) años.

Artículo 8: No podrán afiliarse los que se encuentren afectados por inhabilidades prescriptas en las leyes nacionales y/o provinciales que así lo establezcan como inhabilitados para ser electores, afiliados o candidatos a cargos electivos.

Artículo 9°: La afiliación se efectuará a solicitud del aspirante, acreditando su identidad y consignando sus datos personales, mediante el llenado y firma de la ficha que establece la legislación vigente, con las formalidades allí dispuestas. Esto implica la aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, de la Declaración de Principios y de las Bases de Acción Política de DignificAR.

Artículo 10°: El padrón de afiliados se confeccionará con el listado de todos los afiliados y solamente se excluirán aquellos que el Tribunal de Conducta haya desafiliado.

Artículo 11°: Todos los afiliados tienen los deberes y derechos que seguidamente se establecen:

### a) Deberes:

- 1) Sostener el sistema representativo, republicano y federal y los principios, fines, garantías y declaraciones de la Constitución Nacional y Provincial;
- 2) Sostener el sistema democrático y pluripartidista como expresión de la organización política de la sociedad;
- 3) Bregar por el cumplimiento de las decisiones del Partido y por salvaguardar la unidad partidaria;
- 4) Respeto por las libertades individuales consagradas en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, así como de las opiniones de cada afiliado;
- 5) Repudiar el empleo de la violencia en todas sus formas y la concentración personal del poder;
- 6) Respetar la presente Carta Orgánica, la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias, mediante el cumplimiento de las normas vigentes;
- 7) Aceptar y defender, con lealtad los principios y bases de acción política, sostenidos por DignificAR.
- 8) Elegir, ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma que establece esta Carta Orgánica y/o las reglamentaciones que de ella deriven;
- 9) Colaborar con las autoridades partidarias en la fiscalización de actos electorales;
- 10) Integrar las comisiones especiales y asesoras a requerimiento de la autoridad partidaria;
- 11) Comparecer ante el Tribunal de Conducta que lo requiera y colaborar con el cometido del mismo;
- 12) Agotar las instancias partidarias con carácter previo a todo reclamo en jurisdicción electoral y/o judicial;

### b) Derechos:

- 1) Participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de DignificAR, con voz y voto. Elegir y ser elegido para funciones directivas, de control o para ser candidato a cargos electivos, en marco de la constitución nacional, las leyes vigentes y esta Carta Orgánica;
- 2) Proponer candidatos o listas de candidatos para cargos directivos, de control y para cargos electivos;
- 3) Tomar conocimiento de los actos de las autoridades de DignificAR así como de los estados patrimoniales y contables, libros de actas y toda otra información que sea pertinente.

- 4) Capacitarse en el conocimiento de la problemática municipal, provincial y nacional.

## CAPITULO III

### DEL GOBIERNO DE LA AGRUPACION:

#### Asamblea General de Afiliados

Artículo 12°: La Asamblea General de Afiliados es el organismo máximo de conducción y definición política de la agrupación, y tendrá a su cargo:

- a) La reforma total o parcial de la Carta Orgánica.
- b) La aprobación del plan de gobierno propuesto en cada elección.
- c) La aprobación de los balances y estados contables.
- d) La aprobación de acuerdos y/o alianzas con otras agrupaciones políticas, mediante el voto secreto y directo de los afiliados.
- e) La cesación, a propuesta del Tribunal de Conducta, de uno o más miembros de la Junta de Gobierno y la revisión de las decisiones del mismo Tribunal.
- f) La designación de los miembros del Tribunal de Conducta y del Revisor de Cuentas, ambos Órganos por el término de un año.
- g) La extinción de la Agrupación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° de ésta.

Artículo 13°: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio y en ellas se deberá:

- a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Se dará lectura de las retribuciones percibidas, por cualquier concepto, por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, como asimismo toda erogación que su gestión haya motivado en concepto de viáticos, reintegro de gastos, pasajes u otros rubros. Con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de la Asamblea respectiva, deberán ponerse en conocimiento de los adherentes por cualquier medio de publicidad, los respectivos instrumentos;
- b) Elegir, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, titulares y suplentes;
- c) Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día;
- d) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del cinco por ciento (5%) de los adherentes y presentarla a la Junta de Gobierno.

Artículo 14°: Sin perjuicio de los que pudieran incluirse en su convocatoria, serán de competencia exclusiva de las Asambleas Extraordinarias —a las que podrán ser llamadas en cualquier momento del año calendario— los siguientes temas:

- a) Sancionar y modificar los estatutos -con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de la Asamblea respectiva, deberá ponerse en conocimiento de los adherentes por cualquier medio de publicidad, las modificaciones estatutarias proyectadas-;
- b) Aprobar la fusión con otras agrupaciones, partidos y/o movimientos;
- c) Aprobar la adhesión a otras agrupaciones, partidos y/o movimientos y disponer la desafiliación o separación de la(s) misma(s);
- d) Adopción de medidas de acción directa. En tal caso la Asamblea deberá ser convocada a ese efecto;
- e) Disponer la disolución de DignificAR;
- f) Resolver sobre las expulsiones a los adherentes y la revocación de los mandatos a los miembros de la Junta de Gobierno, y entender en grado de apelación de las demás sanciones que aplicará la Junta de Gobierno.

Artículo 15°: Las convocatorias de la Asamblea General de Afiliados, la realizará la Junta de Gobierno, que es el organismo ejecutivo de la agrupación, o el Tribunal de Conducta, a pedido de un quinto (1/5) de los afiliados.

Artículo 16°: Las convocatorias a Asambleas Ordinarias serán efectuadas con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada para su celebración y a

Extraordinarias lo serán con un mínimo de cinco (5) días a la fecha fijada para su celebración, debiendo comunicarse a los adherentes por los medios más efectivos, dentro de los dos (2) días siguientes a la decisión de convocarlas, indicando, en forma clara y concisa día, lugar y hora de celebración, como asimismo el Orden del Día a considerarse.

Artículo 17°: La Asamblea General de Afiliados elegirá en cada oportunidad, un (1) Presidente y dos (2) Secretarios. Las autoridades elegidas presidirán la iniciación de la reunión siguiente y si no estuvieran presentes lo hará la Junta de Gobierno o el Tribunal de Conducta, según el caso.

Artículo 18°: Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los afiliados, luego de dos (2) horas con la presencia del veinte por ciento (20%) de los afiliados. En segunda convocatoria dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con la presencia del veinte por ciento (20%) de los afiliados, dos (2) horas después con el número de afiliados presentes. Junta de Gobierno

Artículo 19°: La dirección ejecutiva y la gestión administrativa de DignificAR estarán a cargo de la Junta de Gobierno, compuesta por once (11) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales suplentes. El mandato de los mismos durará el tiempo que dure el trámite del reconocimiento definitivo como fuerza política de distrito, de parte de la Justicia Electoral. En principio, dichos miembros serán elegidos por la Asamblea General de Afiliados, y la designación constará en el Acta de Fundación y Constitución de DignificAR.

Artículo 20°: Una vez logrado el reconocimiento definitivo, los afiliados, elegirán los miembros, a través de sus votos secretos y directos. Los miembros durarán dos años en sus funciones y todos y cualquiera de los afiliados podrán ser reelegidos sucesivamente, siempre que no se oponga a lo dispuesto por las leyes provinciales y/o nacionales sobre los partidos políticos.

Artículo 21°: En caso de licencia, ausencia, fallecimiento, o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo del siguiente modo: al Presidente, el Vicepresidente; al Vicepresidente, el Primer Vocal Titular; al Secretario General, el Pro-Secretario; al Pro-Secretario, el 2° Vocal; al Tesorero, el Pro-Tesorero; y al Pro-Tesorero, el 3° Vocal titular.

Artículo 22.- La Junta de Gobierno se reunirá como mínimo una vez cada treinta (30) días, y además, toda vez que sea citada por quien la presida o por el cinco por ciento (5%) de los afiliados, debiendo en este último caso celebrarse la reunión dentro de los diez (10) días. La citación se hará por circulares, con dos (2) días de anticipación, y con enunciado del temario.

Artículo 23.- La Junta de Gobierno tendrá quórum en sesión ordinaria, en la primera convocatoria, con la mitad mas uno de sus miembros computándose a tal efecto, al Secretario General. En las sucesivas sesiones habrá quórum con la mitad de sus miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Junta (Art. 21) o a quién se designe, si no lo hubiera. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El Secretario General o en su caso el miembro que presida las reuniones de la Junta de Gobierno dirige el debate y su voto será doble en caso de empate.

Artículo 24.- En casos de renunciaciones en el seno de la Junta de Gobierno, que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la nueva constitución de la Junta, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, podrán ser expulsados de DignificAR.

Artículo 25.- El mandato de los miembros de la Junta de Gobierno, puede ser revocado por justa causa por el

voto de una Asamblea Extraordinaria, convocada a tal efecto. En caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional de tres (3) miembros, que deberá convocar a una Asamblea de Adherentes, a tal efecto dentro de los treinta (30) días siguientes para una nueva constitución.

Artículo 26.- Los miembros de la Junta de Gobierno, podrán ser suspendidos preventivamente en sus cargos por faltas graves que afecten a DignificAR, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Junta de Gobierno. La suspensión, que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días, deberá resolverse en sesión especial en la que deberá ser sometida a la Asamblea General de Afiliados que se convocará a tal efecto de inmediato y cuya celebración se efectuará en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días. Ésta dispondrá en definitiva en presencia del imputado, quien podrá formular su descargo.

Funciones y atribuciones de la Junta de Gobierno

Artículo 27.- Son funciones y atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) Ejercer la administración de DignificAR;
- b) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir las normas legales y reglamentarias de aplicación, el estatuto y los reglamentos internos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- c) Nombrar comisiones auxiliares, permanentes o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar afiliados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
- d) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad político-social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos;
- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos, recursos e informe varios;
- f) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, estableciendo el orden del día. Las Extraordinarias deberán ser convocadas también cuando así lo soliciten por escrito el cinco por ciento (5%) como mínimo de los afiliados, fijando en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día.

#### **Deberes y atribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno**

##### **Presidente**

Artículo 28.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación de DignificAR;
- b) Firmar las actas o resoluciones de la Junta de Gobierno y Asamblea correspondiente que asista;
- c) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Junta de Gobierno;
- d) Firmar conjuntamente con el Tesorero, y/o el Secretario General los cheques;
- e) Firmar la correspondencia y demás documentaciones de DignificAR conjuntamente con el Secretario General;
- f) Convocar y presidir las reuniones de la Junta de Gobierno;
- g) Adoptar resoluciones urgentes en casos imprevistos, ad referendum de la Junta de Gobierno, las que serán informadas en la reunión inmediata que corresponda.

##### **Vicepresidente**

Artículo 29.- Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.
- b) Firmar cheques con el Tesorero y/o el Secretario General en caso de ausencia, impedimento o separación del cargo del Presidente.

**Secretario General**

Artículo 30.- Son deberes y atribuciones del Secretario General atender las cuestiones, asuntos, movilizaciones, contactos políticos-partidarios de DignificAR, ser nexa con otras fuerzas políticas y colaborar con el Presidente.

**Pro-Secretario**

Artículo 31.- Son deberes y atribuciones del Pro-Secretario:

- a) Colaborar con el Secretario General, en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.

**Tesorero**

Artículo 32.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Ocuparse de todo lo relacionado con las contribuciones que reciba la agrupación;
- b) Llevar los libros de contabilidad;
- c) Presentar a la Junta de Gobierno balances mensuales y preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventarios que deberá aprobar la Junta de Gobierno;
- d) Firmar los cheques con el Presidente y/o el Secretario General;
- e) Autorizar con el Presidente y/o el Secretario General, el retiro de fondos de la cuenta bancaria, destinados a financiar los gastos que se necesiten para solventar actividades de DignificAR y/o las Campaña Electorales que DignificAR organice y/o participe;
- f) Efectuar en una institución bancaria legalmente autorizada, a nombre de la Agrupación y a la orden conjunta del Presidente, Secretario General y/o del Tesorero, los depósitos del dinero ingresado a la caja de la institución, pudiendo retener en la misma hasta la suma que determine la Junta de Gobierno, con dos firmas alternativas;
- g) Dar cuenta del estado económico de la agrupación a la Junta de Gobierno toda vez que lo exija.

**Pro-Tesorero**

Artículo 33.- Son deberes y atribuciones del Pro-Tesorero:

- b) Colaborar con el Tesorero, en el ejercicio de las funciones que éste le delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.

**Vocales Titulares**

Artículo 34.- Corresponde a los vocales titulares desempeñar las comisiones y tareas que la Junta de Gobierno les confíe y lo establecido en el Art. 21 de la presente.

**Vocales Suplentes**

Artículo 35.- Corresponde a los vocales suplentes reemplazar a los vocales titulares, en caso de ausencia, impedimento o separación de alguno de sus cargos y desempeñar las tareas que la Junta de Gobierno les confíe.

**Tribunal de Conducta**

Artículo 36°: El Tribunal de Conducta es el órgano de fiscalización política y reglamentaria de los afiliados y autoridades de la Agrupación. Se integrará con tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, elegidos anualmente por la Asamblea General de Afiliados, y funcionará con el quórum de dos de sus miembros. Las decisiones del Tribunal de Conducta son apelables ante la Asamblea General de Afiliados. El plazo para apelar es de tres (3) meses, desde la fecha de la notificación de la resolución.

**Revisor de Cuentas**

Artículo 37°: DignificAR tendrá un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) suplente. El Revisor de Cuentas tendrá a su cargo la vigilancia y el contralor de los estados contables, libros de contabilidad, uso y destino de los fondos y de todo lo concerniente a la administración de los dineros de la Agrupación y de la forma en que se utilizan. Deberá presentar un informe escrito y firmado donde establezca su opinión sobre los actos de administración realizados en el año, aconsejando la aprobación o el rechazo de la gestión de la Junta de Gobierno, por parte de la Asamblea de Afiliados.

Artículo 38°: La convocatoria a los afiliados para que

asistan a la Asamblea General, deberá realizarse mediante su publicación, en la sede de la Agrupación y en un periódico de tirada provincial, consignando la fecha, hora y Orden del día.

Artículo 39°: La Asamblea General de Afiliados deberá reunirse una vez al año, dentro de los noventa (90) días de cerrado el ejercicio anual, que se cerrará el día 31 de diciembre de cada año. En cada una de las convocatorias los asambleístas firmarán el Registro de Asistencia que se habilitará al efecto.

Artículo 40°: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por simple mayoría de los afiliados presentes, salvo en los casos que se establece un porcentaje distinto.

**CAPITULO IV****DEL REGIMEN ELECTORAL:**

Artículo 41°: Sesenta días corridos antes de la caducidad de los mandatos de los miembros de la Junta de Gobierno y de los organismos de Control y Fiscalización, o noventa (90) días corridos antes de las elecciones Municipales, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno. Dentro de los diez (10) días corridos siguientes, con la firma de treinta (30) afiliados patrocinantes, se presentarán ante el Tribunal de Conducta las listas de candidatos, las que deberán contener la constancia de aceptación de cada uno de ellos. Cada lista, para ocupar cargos partidarios o electivos, deberá distinguirse con un lema y tendrá derecho a recibir una copia del padrón de afiliados, debiendo designar un apoderado para que la represente.

Artículo 42°: Para ocupar cargos en la Junta de Gobierno y en el Tribunal de Conducta, se requiere acreditar una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado a la agrupación. Dicho requisito será exigible una vez transcurrido ese lapso desde el reconocimiento definitivo de la agrupación.

Artículo 43°: Las listas cuyos candidatos cumplan los requisitos serán aprobadas por el Tribunal de Conducta y concurrirán al acto electoral interno que se realizará dentro de los treinta (30) días corridos a partir del cierre del plazo para la presentación de listas. El Tribunal de Conducta dictará las normas para el proceso electoral interno y fiscalizará su realización.

Artículo 44°: En la elección interna de candidatos para integrar la Junta de Gobierno, la lista que obtuviera simple mayoría de sufragios ocupará todos los cargos (lista completa).

Artículo 45°: Las autoridades partidarias previstas en esta Carga Orgánica que durarán dos años en sus funciones, como así los cargos electivos del orden Municipal, serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados con arreglo al siguiente sistema:

- a) Se adjudicarán los dos tercios de los cargos a la lista que superando el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos, obtuvieren la mayor cantidad de sufragios, entendiéndose como votos válidos, únicamente el total de la suma de los sufragios obtenidos por todas las listas participantes.
- b) El tercio restante será distribuido por el sistema D'Hont entre las minorías que obtuvieren el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos como mínimo, de acuerdo con lo expresado en el inciso a) de este artículo 45, en su parte final.
- c) Para el caso de que ninguna de las listas intervinientes obtuvieren el mínimo del veinticinco por ciento (25%), se aplicará para la distribución de los cargos el sistema en proporcionalidad D'Hont en forma directa.
- d) La distribución de cargos se hará en proporción de dos (2) para la mayoría y el tercero (3ro) para la minoría en forma sucesiva, de tal modo que los cargos se adjudiquen intercalados entre la mayoría y las minorías, según el orden numérico de votos obtenidos por las respectivas listas.

Artículo 46°: Para la validez de los actos eleccionarios deberán sufragar como mínimo el veinte por ciento (20%) de los afiliados. Las listas de candidatos serán enviadas a los afiliados por la Junta de Gobierno, pudiendo fiscalizar los envíos el Tribunal de Conducta.

Artículo 47°: Para elegir candidatos a Intendentes, Con-

cejales y demás autoridades comunales y municipales se establece el sistema de elecciones internas abiertas. Para la selección de candidatos a cargos electivos, serán de aplicación la Ley nacional 26.571 y la ley provincial 7141, sus complementarias, modificatorias y las que en el futuro las sustituyan.

Artículo 48°: La Junta de Gobierno designará el o los apoderados y fiscales de la agrupación.

#### CAPITULO V DEL PATRIMONIO:

Artículo 49°: El Patrimonio de DignificAR estará formado por:

- Las contribuciones voluntarias de los afiliados, o de terceros y contribuciones extraordinarias de los afiliados resueltas por asambleas;
- Los aportes y donaciones de entidades, personas físicas y jurídicas;
- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con los fondos de DignificAR, sus frutos e intereses;
- Aportes y fondos establecidos por ley;
- Recursos ocasionales que no contravengan las Disposiciones, Estatutos, Principios de DignificAR y de la Ley, tales como productos de colectas populares, festivales y otros actos que organice.

Artículo 50°: Los fondos, así como todos los ingresos sin excepción, se mantendrán depositados en uno o más bancos legalmente habilitados para recibirlos, que la Junta de Gobierno establezca, a nombre de DignificAR y a la orden conjunta del Tesorero, Presidente y/o Secretario General, con la firma conjunta de solo dos (2) de los autorizados, o quienes los reemplacen en caso de ausencia. La Junta de Gobierno asignará un fondo fijo para sus gastos menores. El Tesorero llevará los libros que marque la ley.

Artículo 51°: La Junta de Gobierno ejercerá la administración de todos los bienes de DignificAR. Todo acto que importe la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles sólo podrán efectuarse en virtud de resolución especial adoptada por la asamblea.

Artículo 52°: El ejercicio económico-financiero es anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario, y Balance General, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos, los que serán sometidos a Asamblea para su aprobación, y su contenido se ajustará a lo establecido en la Ley N° 23.298.

#### Disolución

Artículo 53°: "DignificAR" podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en la Asamblea General de Afiliados y/o por resolución judicial firme. No obstante, la Asamblea no podrá decretar la disolución de DignificAR mientras existan diez (10) adherentes dispuestos a sostenerla.

Artículo 54°: De hacerse efectiva la disolución serán designados los liquidadores, cargos que podrán recaer en miembros de la Junta de Gobierno. El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de DignificAR. Una vez pagadas las deudas sociales el remanente de los bienes se destinará a entidades de bien público sin fines de lucro, que determine la Asamblea General de Afiliados.

#### CAPITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 55°: Hasta tanto la Agrupación no tenga reconocimiento legal de la personería jurídico-política y sean elegidas sus autoridades definitivas, será regida por la Junta Promotora Provisoria, la que tendrá los poderes y facultades de la Junta de Gobierno, Tribunal de conducta y de la propia Asamblea General de Afiliados.

Artículo 56°: A los diez (10) días corridos de producido el reconocimiento definitivo, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno, la Junta Promotora Provisoria podrá prescindir en esta primera elección del proceso electoral interno, designando las listas de candidatos para los cargos electivos.

**M. Marcela Centurión Yedro**  
Secretaría Electoral - Tribunal Electoral

s/c.

E:24/6/15

**EDICTO.-** Dr. Omar A. Martínez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 18, sito en calle López Y Planes N° 26, de esta ciudad, hace saber al Sr. Martín Rodrigo OJEDA, D.N.I. N° 26.140.093, que en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Ojeda, Martín Rodrigo s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 10.582/12, se ha dictado sentencia monitaria a saber: "Resistencia, 29, de noviembre de 2012. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Ojeda, Martín Rodrigo, condenándolo a pagar al acreedor la suma de pesos Dos mil quinientos setenta y uno con veinticuatro centavos (\$ 2.571,24) en concepto de capital, con más los intereses conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Un mil veintiocho con cincuenta centavos (\$ 1.028,50), sujeta a liquidación definitiva. II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por la ley 24.432–. III) Conforme art. 5° ley 6002, hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. Julia Duarte Artecona, como patrocinante de pesos Quinientos treinta y cuatro (\$ 534,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y a la Dra. María del Carmen Romero la suma de pesos Doscientos trece con sesenta centavos (\$ 213,60), por su actuación como apoderada. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1 ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la sentencia monitaria.... V) NOTIFICAR a la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE y protocolícese". La que se publicará por tres días (3), bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente para que lo represente en juicio. Resistencia, 29 de mayo de 2015.

**Carlos Dardo Lugón**  
Secretario

s/c

E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, Chaco, con sede en Moreno y San Martín, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Roberto Arnaldo PEGORARO, M.I. N° 7.527.169, en autos: "**Pegoraro, Roberto Arnaldo s/Sucesorio**", Expte. N° 290/15, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 8 de mayo de 2015.

**Javier Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

R.N° 159.370

E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Alejandro Juárez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 9 de Julio N° 361, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Teodora Isabel PINTOS, M.I. N° 11.322.426, en autos: "**Pintos, Teodora Isabel s/Sucesorio**", Expte. N° 599/15, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 16 de junio de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.N° 159.371

E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera 1795, de Resistencia, cita por tres días a herederos y acreedores de Naum CHERKEZ, M.I. 5.640.229, y de Adrián Roberto CHERKEZ ESCHOYEZ, M.I. N° 24.632.699, emplazándolos para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a

hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Cherkez, Naum y Cherkez Eschoyez, Adrián Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. 800/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de abril de 2015. Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes. Resistencia, 19 de junio de 2015.

**María Julieta Mansur**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 159.372 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dra. María Hilaria Meana, Juez a cargo del Juzgado de Paz, sito en calle García Guillén y Bernardo Pérez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA, Jorge Rito, M.I. N° 7.894.357, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Sosa, Jorge Rito s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 195/15, bajo apercibimiento de ley. Secretario, a/c José Miguel González, Oficial Mayor. Pcia. de la Plaza, 19 de mayo de 2015.

**José Miguel González**  
a/c Secretaría

R.Nº 159.373 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dra. María Hilaria Meana, Juez a cargo del Juzgado de Paz, sito en calle García Guillén y Bernardo Pérez, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE, Jorge, M.I. N° 8.534.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Alegre, Jorge s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 88/15, bajo apercibimiento de ley. Secretario, José Miguel González, Oficial Mayor. Pcia. de la Plaza, 7 de abril de 2015.

**José Miguel González**  
a/c Secretaría

R.Nº 159.374 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, secretaría de Dr. Francisco J. Morales Lezica, de la Segunda Circunscripción Judicial, se cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de BÁEZ, José Sixto, DNI N° 7.418.768, y LARROSA, Natividad, D.N.I. N° 6.611.464, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, así lo tiene ordenado en los autos caratulados: "**Báez, José Sixto y Larrosa, Natividad s/Sucesorio**", Expte. N°: 453/15, que a sus efectos se transcribe: // Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de abril de 2015. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Se informa que los proyectos de edictos, deberán contener, para su libramiento, la expresión: "se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", e igualmente consignar DNI del causante y la fórmula: "Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Not. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado". Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 159.376 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** La Dra. María Cristina Odalí Oñeva, Juez de Paz de La Escondida, sito en Planta Urbana, de la localidad, Provincia del Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Mariano Rezck, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de VALLEJOS, Ramona, M.I. N° 06.074.346, para que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en autos caratulados: "**Vallejos, Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 453, Folio N°

297, Libro I, Año 2014. Bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 8 de junio de 2015.

**Dr. Rezck, Hugo M.**  
Secretario Provisorio

R.Nº 159.378 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, con domicilio en Av. Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Argentina, cita, a herederos y acreedores del, causante, Sr. Alberto Fernando LUGONES, DNI 7.520.162, fallecido el día 29 del mes de diciembre del año 2011, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local, y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, todo esto bajo apercibimiento de ley y en los autos caratulados: "**Lugones, Alberto Fernando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 4.445/12. Secretaría N° 16. Resistencia, Chaco, 7 de abril de 2015.

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 159.375 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Gabino GONZALEZ, M.I. N° 7.417.135, y María Elsa GODOY, M.I. N° 6.600.510 en Expte. N° 184/15, caratulado: "**González, Gabino y Godoy, María Elsa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", bajo apercibimiento de Ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 16 de junio de 2014.

**Esc. María Laura Uribarri**  
Secretaría

R.Nº 159.379 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, Dr. Alejandro Juárez, en los autos caratulados: "**Ferber, Otto Federico s/Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 113/15, Secr. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Otto Federico FERBER, DNI N° 27.715.222, bajo apercibimientos legales. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de junio de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 159.380 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** La Dra. María Laura P. Zovak, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia N° 2 de P. R. S. Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Silvano Norberto VILLORDO, M.I. N° 12.784.996, a que comparezcan hacer valer sus derechos, en los autos: "**Villordo, Silvano Norberto s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 814, Año 2015, Sec. 4, bajo apercibimiento de Ley. P. R. S. Peña, Chaco, 4 de junio de 2015.

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaría

R.Nº 159.383 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaría del Dr. Francisco J. Morales Lezica, de la Segunda Circunscripción Judicial, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. VALDEZ, Juan DNI N° 8.306.035, así lo tiene ordenado en los autos caratulados: "**Valdez, Juan s/Sucesorio**", Expte. 313/15, que a sus efectos se transcriben: //Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de marzo de 2015. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se comenzará a

contar a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo.: Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario del Juzgado de Paz Letrado. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de abril del 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 159.384 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, 2º piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ARANDA, Eulogio, M.I. Nº 7.894.516, en los autos caratulados: **“Aranda, Eulogio s/Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. 2.995/14, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de abril de 2015.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaría Provisoria

R.Nº 159.386 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dra. Marta Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial Nº 19, Secretaría, a cargo de la Dra. María Eugenia Monte, sito en calle López y Planes Nº 36, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante NUÑEZ, Oscar Tomás, M.I. Nº 8.046.308, para que dentro de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **“Nuñez, Oscar Tomás s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. Nº 5.076/15. Not. Fdo.: Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez; Dra. María Eugenia Monte, Secretaria. Resistencia, 17 de junio de 2015.

**María Eugenia Monte**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.388 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, sito en calle Brown Nº 249, 1º piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, a herederos y acreedores de ALMIRÓN, Secundina, M.I. Nº 6.612.865, en el Expte. Nº 3.128 año 2013, caratulado: **“Almirón, Secundina s/Juicio Sucesorio”**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de mayo de 2015.

**Dra. Gabriela Pallini**  
Secretaria

R.Nº 159.390 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial Nº 1 del Juzgado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta, posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, de Don César Mario Marcelo VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 30.476.513, en autos caratulados: **“Velázquez, César Mario Marcelo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. Nº 740. Año 2015, Sec. Nº 1, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 8 de junio de 2015.

**Dra. Noelia M. Silva Genovesio**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.391 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, primer piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Leonardo Ismael FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 32.181.596, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/**

**Fernández, Leonardo Ismael y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal”**, Expte. Nº 1.173/13. Resistencia, 4 de junio de 2015.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.Nº 159.392 E:24/6/15

**EDICTO.-** Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, primer piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Luis Ignacio MONDRAGON, D.N.I. Nº 31.673.865, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/ Mondragón, Luis Ignacio y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal”**, Expte. Nº 4.183/13. Resistencia, 8 de junio de 2015.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
Secretaria

R.Nº 159.393 E:24/6/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown no 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ORTIGOZA, Juan Andrés (D.N.I. 34.168.204) que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/Ortigoza, Juan Andrés y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal”**, Expte. Nº 2.174/13. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.394 E:24/6 V:26/6/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria, Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a RAMIREZ, Raúl, DNI 22.437.563, que se publicarán por 2 veces en el el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/Ramírez, Raúl Rubén s/Ejecución Fiscal”**, Expte. Nº 2.520/12. Resistencia, 15 de mayo de 2015.

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.395 E:24/6 V:26/6/15

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, sito en Brown Nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria, Nilda G. Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a BENITEZ, Leandro Ezequiel (D.N.I. 32.878.835) que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **“Municipalidad de Resistencia c/Benítez, Leandro Ezequiel y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal”**, Expte. Nº 1.897/12. Resistencia, 14 de mayo de 2015.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaría Provisoria

R.Nº 159.396 E:24/6 V:26/6/15

**EDICTO.-** La Dra. Ana A. Belinda Maza. Juez de Paz Letrado, Quilipi: cita por tres (3) días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Fernando BREZ, M.I. Nº 1.708.212, para

que, dentro del término comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**Brez, Fernando s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1.665/96. Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Despo. Quillipi (Chaco), 21 de mayo de 2015.

**Dra. María Rosa Despo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.397 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín, Chaco, cita durante tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Alicia FLORES, D.N.I. N° 10.214.662, en los autos caratulados: "**Flores, María Alicia s/Sucesorio**", Expte. N°: 93/15. Gral. San Martín, Chaco, 12 de mayo de 2015.

**Mónica A. González de De Jesús**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.398 E:24/6 V:29/6/15

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

**SECRETARIAS CONCIOSAS ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2**

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2015 .....	09
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2015 .....	04
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	22
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias .....	13

**SECRETARÍA Nº 3 DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2015 .....	00
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2015 .....	02
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	04
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias .....	06

**SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2015 .....	11
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2015 .....	08
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	56
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias .....	22

**SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

Sentencias definitivas dictadas en mayo de 2015 .....	07
Sentencias interlocutorias dictadas en mayo de 2015 .....	12
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas .....	22

Resistencia, junio 16 de 2015.

**Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón**  
Secretaria Técnica

s/c. E:24/6/15

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, con sede en la calle Brown N° 249, 2º piso, cita por tres días y emplaza por treinta días (30), posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del haber hereditario de: Doña Jorgelina SANCHEZ de ROA, M.I. N° 2.008.803, domiciliado c/z Delfino N° 333, Ciudad cuyo deceso se produjo el 26 de agosto de 1978 en Resistencia, Chaco y Don Apolinario Librado ROA, M.I. N° 7.457.109, domiciliado en c/12 de Octubre N° 213, ciudad, cuyo deceso se produjo el 18 de julio del año 2009 en Resistencia, Chaco, en los autos: "**Roa Apolinario Librado y Sánchez de Roa Jorgelina s/sucesión Ab-**

**Intestato**", Expte. N° 2268/15. Resistencia, 22 de mayo de 2015.

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 159.406 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Sr. Jueza del Juzgado del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. María Laura P. Zovak, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don BALDA Alfredo, DNI N° 7.525.305) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Balda Alfredo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 884/2.015, Sec. N° 3. Sáenz Peña, 16 de junio de 2.015.

**Dra. Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.409 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** EL Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita tres días y emplaza treinta días contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la cuasante Marcelina GOMEZ de NUÑEZ, M.I. N° 4.771.071, fallecida en esta ciudad, el día 09 de septiembre de 1995, bajo apercibimiento de ley. Ordenado en autos: "**Gómez de Núñez Marcelina s/Sucesorio**", Expte. N° 785/15, Sec. N° 1, del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad. Secretaria, ... de ..... de 2015.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 159.410 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Neli CALDERON, M.I. N° 0.760.484, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Calderón Neli s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5995/08, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 04 de Junio de 2015. Dr. Amalio Aquino, Juez.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

R.Nº 159.411 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. María Eugenia Monte, sito en López y Planes 38, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Roberto ROMERO, DNI N° 13.099.785, a comparecer y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Romero, Luis Roberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 7.925/14. Resistencia, 15 de junio de 2015.

**María Eugenia Monte**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.412 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** Jorge Mladen Sinkovich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Alejandro BRITZ (M.I. N° 7.524.284), para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos: "**Alejandro Britz s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 5.376/15, Secretaría de la Dra. Lorena Mariana Terada, Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48, de la ciudad de Resistencia. Resistencia, 18 de junio de 2015.

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.417 E:24/6 V:29/6/15

**EDICTO.-** El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N°

21, sito en Avenida Laprida 33, Torre 2, 3<sup>er</sup>. piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, Sr. CENTURION, Eusebio, DNI 7.855.230, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Centurión, Eusebio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 4.171/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, ... de mayo de 2015.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.418 E:24/6 V:29/6/15

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES  
Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública  
LICITACION PUBLICA Nº 41/2015

**Objeto:** Adquisición de fórmulas para lactantes y productos especiales para niños ambulatorios de todas las Regiones Sanitarias y para los Servicios de Internación y Ambulatorios de Neonatología, correspondientes a los hospitales: "Julio C Perrando", "Gral. Güemes", 4 de Junio "Ramón Carrillo" y "Hospital Villa Ángela", dependiente del Ministerio de Salud Pública.  
**Presupuesto oficial:** Pesos Un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00).

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 03 de julio de 2015, a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 03.07.2015, a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 23.06.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 -6º piso-, edificio "B", Resistencia, Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas)

[www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp](http://www.ecomchaco.com.ar/licitaciones.asp)

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**

Dcción. Gral. de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:22/6 V:26/6/15

PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DEL CHACO  
LICITACION PUBLICA Nº 23/15  
EXPEDIENTE Nº 93/15

**Objeto:** Llamado a licitación para la adquisición de combustibles varios.

**Destino:** Vehículos del Poder Judicial.

**Monto estimado:** 307.000,00 (Pesos Trescientos siete mil).

**Fecha de apertura:** 06 de julio de 2015.

**Hora:** 08:00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.  
**Domicilio:** Av. Callao Nº 322.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c. E:24/6 V:3/7/15

## CONVOCATORIAS

COMISION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR  
"ANA B. DE PIBERNUS" Reconocimiento Nº 3003

SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Comisión Amigos de la Biblioteca Popular "Ana B. de Pibernus" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de julio de 2015 a las 19 en el local social ubicado en Moreno Nº 98 de esta ciudad de esta ciudad, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para refrendar el acta, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance general del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2015.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

**Elba Elda Alarcón**

Secretaria

**Elia de Orescovich**

Presidenta

R.Nº 159.381

E:24/6/15

### COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO

CONVOCATORIA

**Señores Asociados:**

El Consejo Profesional del Colegio de Martilleros del Chaco, en cumplimiento del Artículo Nº 25 de la Ley Nº 604/64, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio del 2015 a las 18:00 horas, en el Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Ratificar Asambleas 2012 y 2013.
- 4.- Tratamiento fuera de término del ejercicio 2014.
- 5.- Consideración de la Memoria y Balance año 2014.
- 6.- Consideración de aumento de derecho de matrícula y su respectivo mantenimiento.
- 7.- Reempadronamiento y actualización de fianzas.

**Nota:** En caso de no reunirse la cantidad de asociados que dicta el Artículo Nº 26 de la Ley Nº 604/64, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada precedentemente, cualquiera fuere el número de afiliados presentes (Ley Nº 3859). Las decisiones de la Asamblea serán válidas con el voto de la mitad más uno de los presentes.

**Silvia Vanina Schmidt**

Secretaria

**Hugo Guillermo Bel**

Presidente

R.Nº 159.382

E:24/6/15

### CONSORCIO CAMINERO Nº 102

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

**Estimados Socios:**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la comisión directiva resolvió en la reunión del día 05 de Junio de 2015, convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Julio de 2015 a las 19:30 horas en la Sede de la entidad - sito en calle Chaco S/N de la localidad de Makallé. Para considerar lo siguiente:

1. Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la comisión revisora de cuentas e

informe del auditor por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015.

3. Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
4. Renovación de las siguientes autoridades: 1) Vice-presidente; 2) Tesorero; 3) Vocal Titular Segundo; 4) Vocal Titular Tercero; 5) Vocal Suplente Primero; 6) Vocal Suplente Tercero; 7) Revisor Titular Segundo; 8) Revisor Suplente Segundo.
5. Valor de la cuota societaria.
6. Incorporación de nuevos asociados que reúnan los requisitos estatutarios. Bajas de Asociados.
7. Nota: De los estatutos sociales: Transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la ley 3565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

Habiéndose agotado el temario preparado para la presente reunión, el señor residente levanta la sesión.  
**Pedro Moisés Dellamea** **Rubens D. Bobis**  
 Secretario Presidente  
 R.Nº 159.387 E:24/6/15

>\*<  
**ASOCIACIÓN DE  
 NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA DEL CHACO**  
 CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 2015 en la sede situada en la calle Arazá 66 de la ciudad de Resistencia a las 20:00 horas.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Asignación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria Ejercicios año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.
4. Lectura y consideración del Balance , Cuadro de Gastos y Recursos de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.
5. Aumento de cuota societaria de acuerdo a la antigüedad.

La Asamblea se celebrará válidamente en cualquiera sea el número de socios que concurrieron, una hora después de la fijada, si antes no hubiera vencido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Doctor: Nombre: Rocamora, Roberto  
 Nombre: Boer, Juan Carlos  
 Nombre: Domenech Víctor  
 Nombre: Kuray Gustavo

**Kuray Gustavo** **Rocamora, Roberto**  
 Secretario Presidente  
 R.Nº 159.389 E:24/6/15

>\*<  
**CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE ARGENTINO**  
 CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento, de lo establecido por el Estatuto Social, en los Artículos 35 - 38 - 46 - 51 - 58 y 63, la Comisión Directiva del Club Atlético Central Norte Argentino, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 03 de Julio del 2015, a las 21:00 horas, en el local de su Sede Social Av. Las Heras 845, ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1). Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2). Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 3). Consideración y Aprobación de la Donación, del Superior Gobierno de la Provincia del Chaco, al Club Atlético Central Norte Argentino, (mediante Ley Número 6951, y promulgada por Decreto Número 564, del 29/03/2012), de la Parcela Número 45; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, en Folio Real, Matrícula 58368.

- 4). Consideración, Aprobación y Ratificación de la ampliación, de la Construcción de pisos y departamentos, a permutar entre el Club Atlético Central Norte Argentino y la Empresa Joist. S.R.L, con referencia a lo acordado, en Acta Número 17, Torres de 4 pisos, 12 Departamentos y 5 cocheras.

**Juan Acevedo** **Dr. Omar Alberto Norriella**  
 Secretario Presidente  
 R.Nº 159.399 E:24/6/15

>\*<  
**ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL CHACO**

**"RESPECTANDO LOS TAMAÑOS NOS BENEFICIAREMOS TODOS LOS AÑOS"**  
 CONVOCATORIA

Se invita a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Julio de 2015 a las 09:00 horas en la sede social de la Asociación, sito en el ex obrador del Puente General Belgrano (B° San Pedro Pescador), a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación por la Asamblea de dos asociados para la firma del Acta pertinente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Social N° 17 cerrado al 31/12/12.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recurso y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio Social N° 18 cerrado al 31/12/13.
- 4) Aprobación para efectuar aportes para la investigación con Organizaciones y Universidades.
- 5) Aprobación para efectuar convenios, con Organizaciones y Universidades para el desarrollo del bien común.
- 6) Aprobación para recibir subsidios, donaciones y aportes económicos de Instituciones y Organizaciones que tienden a fomentar el estudio sobre el recurso íctico, desarrollar proyectos, fomentar capacitaciones de líderes.
- 7) Renovación total de autoridades.
- 8) Temes varios.

**Rogelio N. Recio** **Roberto O. Flores**  
 Secretario Presidente

Nota: La Asamblea se considerará con quórum, cualquiera sea el número de socios presentes una hora posterior a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

R.Nº 159.400 E:24/6/15

>\*<  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "JUANA PAULA MANSO DE NORONHA"**

GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular "Juana Paula Manso de Noronha", convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el seis de julio del año dos mil quince, a las 19,00 horas, en el salón de la institución, sito en las calles Chile y Sarmiento, donde se cumplirá el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Consideración de Memoria, Balance e Inventario.
4. Consideración de Cuentas, de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.
5. Renovación total de autoridades por término de mandato.

Nota: Artículo N° 25: "Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

**Patricia Griselda Covas** **Iris Laura Merino**  
 Secretaria Presidente  
 R.Nº 159.401 E:24/6/15

**ASOCIACION MISIONERA EVANGELICA  
ASAMBLEA DE DIOS EN EL CHACO**

*BARRANQUERAS - CHACO*

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo determinado en el Estatuto de la Asociación Misionera Evangélica Asamblea de Dios en el Chaco, convocamos a los Asociados a la XXV Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de julio de 2015, dicha Asamblea se realiza fuera del plazo establecido por razones de un exhaustivo control de documentación a presentar y de luego de haber solucionado algunos inconvenientes técnicos a la documentación, se realizará en nuestra filial, ubicada en Avenida Asunción 4830, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, a partir de las 20,00 horas, con el objeto de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2014.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Título V Art. XXVIII, Apartado 2) del Estatuto Social se reemplazan los cargos de:  
Proesorero: por renuncia.  
Revisor de Cuentas Suplente: por finalización de mandato.
- Designación de una junta electoral de tres miembros para el análisis y control electoral si lo hubiere.

**Nota:** la asamblea funcionará cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. XXX Título V del Estatuto Social).

**Juan Carlos Duarte**  
Secretario

**Juan Ramón Espinoza**  
Presidente

R.Nº 159.405

E:24/6/15

**A.R.D.I.M.Te.C.**

**CONVOCATORIA**

En la ciudad de Resistencia, siendo las 20:00 hs. del día 28 de Abril de 2015, se reúne la Comisión Directiva de la A.R.D.I.M.Te.C., con la presencia del Presidente, Dra. Angeles Acevedo; Vicepresidente, Dr. Hugo Garagorri; el Secretario, Dr. Daniel Forlino, y el Tesorero, Dr. Agustín, a efectos de llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 2015, a las 19:30 hs., en Av. Avalos N° 450, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Lectura del acta anterior.
- Designación de dos socios que firmen el Acta.
- Consideración del Balance General y Cuadro de Ingresos y Egresos y Memoria Anual. Del Ejercicio 2014.
- Renovación de la Comisión Directiva:
  - Un cargo de Presidente.
  - Un cargo de Vicepresidente.
  - Un cargo de Secretario.
  - Un cargo de Tesorero.
  - Un Vocal Titular.
  - Un Vocal Suplente.
  - Un Revisor de Cuentas.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 21:00 hs., se levanta la sesión.

**Dr. Daniel Forlino**  
Secretario

**Dra. Angeles Acevedo**  
Presidente

R.Nº 159.407

E:24/6/15

**CENTRO SOCIAL, RECREATIVO Y CULTURAL  
PARA NO VIDENTES Y AMBLIOPES (CE.NO.VI.)**

**CONVOCATORIA**

A la Asamblea Anual Ordinaria del Centro Social, Recreativo y Cultural para no Videntes y Ambliopes (CE.NO.VI.) correspondiente al Ejercicio N° 33, comprendido entre el 1

de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Día: Viernes 3 de julio de 2015.

Hora: 9:00.

Lugar: Calle Monteagudo 1295 (Salón de Reuniones de la Editora Braille).

Localidad: Resistencia.

Provincia: Chaco.

**ORDEN DEL DIA:**

- Elección de dos (2) Socios presentes para presidir la Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Explicación por parte del señor Presidente sobre los motivos de la demora en la realización de la Asamblea.
- Consideración por parte de la Asamblea, la denominación con el Título de "Socio Honorario" a los señores Francisco Estanislao Ptak, en su carácter de Propietario y Socio Gerente de la Empresa de Transportes "La Estrella", y al Lic. Diego Andrés Bernachea, en su carácter de político y funcionario público, por su siempre alegre disposición y generosa cooperación para con nuestra Institución.
- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Balance de Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio N° 33 cerrado al 31 de Diciembre de 2014.
- Renovación por mitades de las nuevas autoridades. Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 4°. Comisión Revisora de Cuentas: Titular 1°, Suplente 1°.

**Roberto Emilio Toullieux**

Presidente

R.Nº 159.408

E:24/6/15

**ASOCIACION COOPERADORA DEL HOGAR DE  
ANCIANOS "DOLORES FAVARON DE FERNÁNDEZ"**

*CHARATA - CHACO*

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo día doce de julio de dos mil quince, a las veinte horas, en el local del Hogar de Ancianos, sito en Mariano Castex s/Nº, de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

PRIMERO: Lectura del Acta anterior.

SEGUNDO: Aclaración de las causas que motivaron de Asamblea General Ordinaria para cambio de Autoridades fuera de término.

TERCERO: Designación de dos asambleístas para la firma del acta conjuntamente con Presidente y Secretario/a.

CUARTO: Consideración y aprobación de Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y demás anexos de los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: Renovación total de la actual Comisión Directiva por finalización de mandato.

SEXTO: Renovación total de la actual Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

**Mónica Ledesma**  
Secretaria

**Lucía Sigrist**  
Presidente

R.Nº 159.414

E:24/6/15

**CREDINEA S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de CREDINEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sita en Avda. 25 de Mayo N° 1587, de esta ciudad, el día 13 de julio, a las 14.00 hs., en primera convocatoria, y 15.00 hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2014. Razones por las que la asamblea se celebra fuera del término legal. 3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 4°) Consideración de los Honorarios al directorio. 5°) Consideración de los Honorarios de la

Comisión Fiscalizadora. 6º) Consideración de los resultados del ejercicio. 7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por terminación del mandato. 8º) Designación de la comisión fiscalizadora por terminación del mandato.

**José María Franchino**  
Presidente

R.Nº 159.419 E:24/6 V:3/7/15

>\*<

**COMISIÓN DE APOYO DE PADRES Y AMIGOS  
A TALLERES DE PRODUCCIÓN "TODOS JUNTOS"**

Se comunica a los señores asociados el extravío del Libro de Inventario y Balances, habiendo realizado la correspondiente exposición policial.

**Estela Fernández** **Rocío Delssin**  
Secretaria Presidente

R.Nº 159.420 E:24/6/15

**CONTRATOS SOCIALES**

**CENTI-COPS SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **CENTI-COPS SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L S/Inscripción del Contrato Social**. Expediente N° E3-2013-11765-E, Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación de: "CENTI-COPS SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L", efectuada en la ciudad de resistencia departamento San Fernando Provincia del Chaco, celebrada a los 12 días del mes de diciembre del año 2013 por los Socios Srta. BRET ANTONIA, nacida el 28 de mayo del año 1971 DNI. 21.860.826 de 42 años, Argentina, Comerciante, CUIT 23-21860826-4 con domicilio de en Calle Bogotá 357, B° Los Viajantes, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, soltera y la Srta. NAVARRO FAUSTINA ZULMA, nacida el 11 de septiembre de 1962 DNI: 14.964.663 de 51 años, Argentina, comerciante, CUIT N° 27-14964663-4 con domicilio en Pje José María Paz N° 2770 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, casada con MARIO RAMON DAVALOS DNI N° 14.388.780, CUIL N° 20-14388780-5, DURACION — PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, SERVICIOS DE SEGURIDAD: Custodia y Vigilancia de personas, bienes y establecimientos; casas particulares, Edificios de Consorcios, Countries, Barrios Cerrados, Depósitos; Custodias Personales; Custodias de mercaderías en tránsito; Control de Cargas; Control de estaciones de servicios; Control de entradas y salidas de personal y vehículos; Vigilancia de Comercios, Industrias y Bancos; Vigilancia de Instituciones Educativas y de Salud; Seguridad en todo tipo de eventos públicos; Seguridad de Empresas, Administraciones Privadas y Públicas; Seguridad en Remates y eventos Especiales; Seguimientos y/o búsqueda de personas o domicilio; traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicio autorizados por las leyes vigentes para las Agencias Prestadoras de servicio de Investigaciones y Seguridad Privada; Selección, capacitación y entrenamiento de personal permanente o temporario; Servicio de Limpieza y/o mensajería. Para el desarrollo de este objeto podrá la sociedad realizar acuerdos y convenios con centros similares del país o del exterior; participar en proyectos de investigación públicos o privados y desarrollar cursos o seminarios en general o de características particulares a pedido de instituciones de enseñanzas o de empresas o grupos de ellas, edición de manuales, audios, audiovisuales, videos, software y cualquier otro medio existente o a crearse y en idioma nacional o extranjeros, asesoramiento en seguridad y custodia de personas o bienes a cualquier entidad u organización permanente o transitoria empresas y/o capitales, diagnosticar, valorizar y planificar la seguridad en las organizaciones, planeamiento, diseño e implementación y con-

trol de sistemas de seguridad y custodia integrales en organizaciones, organización de elementos de seguridad para bienes, capitales o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, industrial, comercial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. Podrá asimismo ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior con actividades afines mediante: mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. SERVICIOS DE VIGILANCIA: empresa de policía particular, informes averiguaciones, en los ámbitos civil, comercial y laboral, vigilancia y custodia de bienes y/o personas en lugares cerrados de a acuerdo a las normativas vigentes en la materia. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada. TRANSPORTE: OMNIBUS DE CORTA, MEDIAY LARGA DISTANCIA.; Transporte colectivo de pasajeros y cargas por automotor (microómnibus, colectivos), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajero y carga. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y EVENTOS: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas como abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación; producción, elaboración, fraccionamiento y envasados de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas; Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivados de harinas, frutas, afines y subproducto y derivados alimenticios y bebidas gaseosas y alcohólicas en general; producción y/o fabricación y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y/o animal, proteínas, productos cárneos, vacuno, conservas y demás productos vinculado a la industria frigorífica, avícola, pesquera, fabricación, venta y distribución de cremas y postres, helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados; organización de eventos empresariales, lunch, fiestas, eventos. sociales, compra, venta, alquiler de mesas, sillas, manteles, vajillas, vasos. CAPITAL SOCIAL — CUOTA: El capital social se fija en la suma de \$60.000,00 (pasos sesenta mil), dividido en trescientas cuotas iguales de \$200,00 (pesos doscientos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, Según el siguiente detalle: a) Ciento cincuenta (150) cuotas equivalente a pesos Treinta mil (30.000,00) suscripta por la socia Antonia Bret. b) Ciento cincuenta (150) cuotas equivalente a pesos Treinta mil (30.000,00) suscripta por la socia Faustina Zulma Navarro.-La sede social queda fijada en calle Arbo y Blanco N° 1315 de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social cierra los días 31 de agosto de cada año.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de manera conjunta por las Sras. Antonia Bret y Faustina Zulma Navarro, su duración por

tiempo indefinido, quienes aceptan el cargo. Resistencia, 22 de junio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.Nº 159.413

E:24/6/15

>\*<

**SUCESORES DE MANUEL ANTONIO VILLACORTA S.R.L. EDICTO.** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**SUCESORES DE MANUEL ANTONIO VILLACORTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción ampliación del Objeto Social y Aumento Capital-Modificación**", Expte E3-2014-6543, Contrato Social Cláusulas: 1º, 3º, 4º, 5º, 7º y 9º respectivamente, hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/08/2014; los Señores **José Miguel Villacorta**, CUIT Nº 20-23658023-8, domiciliado en Santa Fe 670, Quitilipi, Chaco, **Mariana Avelina Villacorta**, CUIT Nº 27-27472009-9, domiciliada en Santa Fe 670 de Quitilipi, Chaco, y **María Cecilia Villacorta**, CUIL Nº 27-22436529-8, domiciliada en Santa Fe 670 de Quitilipi, Chaco. Han decidido aumentar el capital social y Ampliar el objeto Social de "SUCESORES DE MANUEL ANTONIO VILLACORTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, el 23/02/10970, Nº 2254, folio 467/470, Tomo 19 del Libro de Sociedades; Quedando modificadas las cláusulas 3º, 4º, 5º y 7º del Contrato Social, de la siguiente manera: **PRIMERA:** La Sociedad girará bajo la denominación de "SUCESORES DE MANUEL ANTONIO VILLACORTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, pudiendo establecer agencias, sucursales, y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. **TERCERA: OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o da asociada a terceras personas las siguientes operaciones: **a) Comerciales** 1) Compraventa al por mayor y menor, comisión, consignación y explotación de concesionarias de **A)** Venta de Repuestos y Accesorios lubricantes, filtros para los vehículos y maquinarias mencionadas precedentemente. **B)** Vehículos, Camiones, Utilitarios, Tractores, Acoplados, Maquinarias, Implementos y Herramientas Agrícolas y Viales, Motocicletas, Cuatriciclos y Bicicletas. **C)** Cubiertas cámaras, llantas, ruedas, cauchos. **D)** Sistemas de seguridad tales como: trancas, palancas, alarmas y bóveda. **E)** Materiales y elementos para la construcción y artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, sanitarios, accesorios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, revestimientos internos y externos, alfombras, vidrios, maderas y pinturas. **2)** Materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, productos agrícolas agroquímicos, semillas. **3) Vehículos, Maquinarias, y Motocicletas:** La compraventa, comisión, consignación y explotación de concesionarias de vehículos, utilitarios, maquinarias agrícolas, y motocicletas nuevas y usadas, como así también la compra, venta de repuestos y accesorios y, prestación de servicios de reparación y mantenimiento relacionado con los mismos. **4) Ferretería Materiales y Elementos para la Construcción:** Operar en la comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas afines, incluyendo compra, venta, financiación, distribución, representación, permuta de revestimientos sanitarios, accesorios y de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. **5) Artículos del Hogar, Informática y Computación:** Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de sistemas, programas y equipos de informática y computación, G.P.S. transistores, sistemas de aire acondicionado. **B) Servicios:** Mecánica en General, servicios de

post venta, reparación, mantenimiento, servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; servicio de cambio de aceite, filtros, para los vehículos y maquinarias mencionadas precedentemente. **C) Industriales:** Mediante la producción y explotación de usinas desmotadoras de algodón, fábricas de aceites comestibles, aserraderos, carpinterías, hilanderías, tejedurías, y/ mosaiquería. **C) Marcas:** Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los derechos de usos de marcas propias a fin de administrar y operar comercialmente el negocio de comercialización de productos alimenticios; servicios conexos y/o complementarios; explotar comercialmente marcas propias mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución, venta de materiales impresos, etc.; transferir tecnología y "knowhow" mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de marcas propias. **E) Inmobiliarias:** Comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, tomar o dar en locación, preñar, hipotecar o gravar bienes inmuebles, urbanos o rurales, hacer mensuras, realizar loteos, formalizar proyectos y administrar toda clase de bienes de terceros, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. **F) Transporte:** Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, incluyendo el entrenamiento y contratación de personal para ello, emisión y negociación de guías, cartas de porte y certificados de fletamentos; elaboración construcción armado, carrozado, equipamiento, transformación y reparación de vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. **G) Agropecuarias:** Explotar directamente por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **H) Forestales:** Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, o arrendados, a precios fijos o a porcentaje. Reforestación y tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución y exportación de la madera proveniente de dicha explotación. **I) Mobiliarias:** Comprende la explotación y operación del negocio de alquiler de máquinas, equipos, camiones, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **J) Financiera de inversión.** Financiar las actividades incluidas en el objeto, tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades, celebrar los contratos de colaboración empresarial. No podrá realizar las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni las previstas en el artículo 299, inciso 4º de la Ley Nº 19550. **K) Construcción.** Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la cons-

trucción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; El objeto también comprende la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles relacionados con el sector turístico y hotelero. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. **L) Administración Fiduciaria:** Constitución, administración de fideicomisos. **M) Industriales:** Producción industrial de todos los productos y servicios mencionados precedentemente. **N) Comercio Internacional:** La Sociedad podrá además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. **O) Licitaciones:** La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. **CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la firma se divide se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000), y se divide en CINCO MIL OCHOCIENTAS (5.800) cuotas partes de capital de CIEN PESOS (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: **A)** José Miguel VILLACORTA, suscribe e integra la cantidad de PESOS QUINIENTOS TREINTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$539.400), por un total de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (5.394) cuotas partes, que hacen una participación en el capital social del NOVENTA Y TRES POR CIENTO (93%), y **B)** María Teresa RODRIGUEZ, suscribe e integra la cantidad de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTAS (\$40.600), por un total de CUATROCIENTAS SEIS (406) cuotas partes que hacen una participación en el capital social del SIETE POR CIENTO (7%)". **QUINTA:** La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta y/o indistinta cada uno de ellos. **SEPTIMA:** El Gerente tendrá la facultad suficiente para actuar representando a la sociedad, ante las autoridades o justicia competente, donde la sociedad sea Acreedora, deudora o tenga algún interés, con todas las facultades legales, pudiendo asimismo otorgar poderes especiales o generales con las facultades que sean necesarias para mejor defensa de los derechos de la sociedad, negándosele la facultad de otorgar garantías a favor de terceros ajenos a la firma. El Gerente podrá conducir los automotores de propiedad de la sociedad dentro y fuera del país, sin limitación alguna ni autorización especial. Los Gerentes darán garantías personales equivalentes a diez mil pesos (\$10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. **NOVENA: FISCALIZACIÓN** - La fiscalización de todos los actos de la sociedad se encuentra a cargo de los socios, pudiendo cualquiera de ellos y con tales fines inspeccionar los libros y documentos de la sociedad. Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. Resistencia, 16 junio 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

a/c. Registro Público de Comercio

R.Nº 159.402

E:24/6/15

>\*<

**CHACOBRAS SOCIEDAD ANONIMA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados: "**CHACOBRAS SOCIEDAD ANONIMA s/Inscripción Aumento de Capital dentro del quintuplo**" - Expte. Nº E-3-2014-5191-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 22 de Mayo de 2014 "CHACOBRAS" SOCIEDAD ANONIMA inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia, titular de la CUIT Nº 30-57897400-

4, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 16 "Nicolás Avellaneda" Km. 11,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, los accionistas Santiago Daniel Tenerani, L.E. 8.606.955 y Casilda Clelia Mottet, D.N.I. Nº 10.335.017, han determinado el incremento de su Capital Social a la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000.-), el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por 4.500 acciones, clase "A" con derecho a cinco (5) votos por cada acción de Mil pesos (\$ 1.000.-). Resistencia, 18 de junio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

A/C. Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 159.377

E:24/6/15

>\*<

**LEGUA 60 S. A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente Nº E3-2014-7246-E caratulado LEGUA 60 S. A. s/ Inscripción aumento de capital se hace saber por UN día que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2014, de carácter unánime se resolvió aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de \$100.000 a la suma de \$102.000, mediante el aporte de dinero en efectivo y por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2014, de carácter unánime se resolvió aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de \$102.000 a la suma de \$178.200, mediante el aporte en especie de un bien inmueble por la suma de \$75.981 y el aporte de dinero en efectivo por la suma de \$219, no implicando este aumento la reforma del Estatuto Social. Resistencia, 19 de junio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

A/C. Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 159.385

E:24/6/15

>\*<

**CARNICERIAS INTEGRADAS S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Carnicerías Integradas S.A. s/ Inscripción de la Nueva Composición de Directorio**", Expte. Nº E-3-E, se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea Nº 44, de fecha 11/07/2.014, la firma CARNICERIAS INTEGRADAS S.A., ha resuelto la elección de un nuevo Directorio, conformado de la siguiente manera: El señor Horacio Germán SPADA, DNI 23.989.988, estado civil soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Avda. Hernandarias Nº 264, de la ciudad de Resistencia, en el cargo de Director/titular, Presidente, con una duración de dos años. El señor Enrique Martín SPADA, D.N.I. 25.889.644, de..., soltero, de profesión administrador rural, nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Ayacucho Nº 650, de Resistencia, en el cargo de Director titular/Vicepresidente, por el término de dos años. La señora, María Cristina ARANO, D.N.I. 6.213.506, de ..., divorciada, abogada, nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Ayacucho Nº 650, de Resistencia, en el cargo de Directora suplente, por dos años. Resistencia, 19 de junio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

A/C. Registro Público de Comercio

I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 159.416

E:24/6/15

>\*<

**SIMPOSIO S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Simposio S.R.L.**", Expte. E3-2015-2482, se hace saber por un día que por contrato social del 23 de Abril del 2015, Miguel Silvino LOBO FERNANDEZ, Español, Residente Argentino, DNI Nº 94.789.844, CUIT Nº 20-94789844-3, Empresario, nacido el 25 de Noviembre de 1961, soltero, con domicilio en calle Corrientes 52, piso 9 "B", de Resistencia, Chaco; Luis Emilio VERGA, Argentino, DNI Nº 21.928.970, CUIT Nº 20-21928970-8, Empresario, nacido el 24 de Mayo de 1971, casado con María Sabrina Bestani, con domicilio en calle Bouzada 642, de

Resistencia, Chaco, y Marcelo Gustavo SANTALUCIA, Argentino, DNI N° 21.626.577, CUIT N° 20-21626577-8, Abogado, nacido el 17 de Octubre de 1970, casado con Valeria Cayre, con domicilio en calle Felipe Varela 955, de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará SIMPOSIO S.R.L., estará domiciliada en Av. 25 de Mayo 498, de la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será el de realizar las siguientes actividades: La producción y comercialización de comidas y bebidas de todo tipo y prestación al público de servicios de comidas y bebidas de todo tipo, con o sin otros complementos, con o sin mozos u otro personal especializado, en locales y establecimientos propios o ajenos, permanentes o eventuales para esos fines, públicos o privados. El capital social se fijó en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) y estará compuesto por doscientas (200) cuotas partes de Cien Pesos (\$ 100) cada una. La Gerencia estará constituida por Miguel Silvino Lobo Fernández, Español, Residente Argentino, DNI N° 94.789.844, CUIT N° 20-94789844-3, Empresario, nacido el 25 de Noviembre de 1961, soltero, con domicilio en calle Corrientes 52, piso 9 "B", de Resistencia, Chaco. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Marzo de cada año.

**C.P. María Inés Vallejos**

A/C. Registro Público de Comercio  
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 159.403

E:24/6/15

>\*<

**EVRO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio, en autos: "**EVRO Construcciones S.R.L. s/Insc. de Modificación de Contrato**", Expte. 5.222/2014, hace saber por un día que: por acta N° 21 de fecha 11 de Julio de 2014, los socios: Señores Hugo Alberto Ruiz Díaz, DNI 16.004.695, soltero, Argentino, domiciliado en Salta 645, Resistencia, y Evangelina Rodríguez, DNI 20.552.104, soltera, Argentina, domiciliada en Mz. 75 Pc. 4, Barrio Coopervi 100 viviendas, Resistencia; han resuelto modificar las Cláusulas: **Primera: Denominación y duración:** la Sociedad girará bajo la denominación de EVRO CONSTRUCCIONES S.R.L., y tendrá una duración de veinte años a partir del vencimiento del plazo inicial establecido en oportunidad de la constitución de la sociedad. El domicilio de la Sociedad será fijado en Mendoza 1066, Resistencia (Chaco); pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país, sin que sea necesario para ello resolución expresa de los socios, bastando para establecerlas el presente contrato. **Segunda: Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: **Constructora:** construcciones de edificios, obras viales, obras electromecánicas y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas, ya sean sobre inmuebles urbanos o rurales; **Inmobiliarias:** compra-venta-arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales. **Comerciales:** compra venta de materiales de construcción, ya sea directamente o a través de representaciones. Para llevar adelante su objeto social la sociedad tiene plena capacidad legal. En consecuencia, puede ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, constituir o participar en sociedades argentinas y/o extranjeras, celebrar contratos de locación, depósito, mutuo o comodato, adquirir bienes y servicios y contraer obligaciones por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipoteca o prendas, de lo que se adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de muebles o inmuebles, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos y acciones y otros cualquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, o permutar, negociar y endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prenda civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto, por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueren convenientes y admitidos por la legislación vigente. Asimismo podrá actuar como socia o socia fundadora en entidades o asociaciones civiles que se constituyan y que agrupen a empresas de la

misma actividad o asociaciones empresarias en general cuyo objeto social sea la representación gremial o institucional de las empresas asociadas. **Tercera:** El Capital social se fija en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) y está representado por 6.000 (seis mil) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Hugo Alberto Ruiz Díaz, la cantidad de pesos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Siete Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 53.807,40) mediante el aporte de un inmuebles escriturado a favor de EVRO CONSTRUCCIONES SRL y con este fin mediante escritura pública N° ciento nueve sección A del dos de mayo de 2006 y que se identifica con nomenclatura catastral Manzana 54 Parcela 16 Chacra 112 Sección B Circunscripción II, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando y en efectivo la cantidad de Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Dos con Sesenta Centavos (\$ 1.692,60) lo que hace un total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 55.500,00) que representan 5.550 cuotas sociales de \$ 10 cada una. La Sra. Evangelina Rodríguez suscribe e integra totalmente en efectivo la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) que representan 450 cuotas sociales de \$ 10 cada una. **Cuarta: Administración:** La dirección y administración estará a cargo Hugo Alberto Ruiz Díaz, en carácter de socio gerente, usará la firma precedida del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales la sociedad en su calidad de gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos y/o entidades financieras y crediticias de cualquier índole; b) otorgar poderes a terceras personas para que representen a la sociedad en asuntos administrativos y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo, adquirir, ceder créditos, comprar vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. Para establecer prendas y/o hipotecas que graven bienes de la sociedad será necesario el acuerdo de los dos socios; d) realizar todos los actos previstos en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres y sus modificatorias, haciendo constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. Asimismo los socios podrán designar un tercero no socio como gerente con todas las atribuciones enunciadas en esta cláusula. Para ello será necesario el acuerdo unánime de los socios. Resistencia, 17 de junio de 2015.

**C.P. María Inés Vallejos**

A/C. Registro Público de Comercio - I.G.P.J. y R.P.C.  
R.N° 159.415

E:24/6/15

>\*<

**LA TORMENTA S.A.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**La Tormenta S.A. s/Inscripción de Directorio**", Expte. E3-4053/2014, se hace saber por un día que, tal como consta en el Acta de Asamblea del 25/03/2014, se ha decidido que el Directorio de LA TORMENTA S.A., estará compuesto por Walter Ariel Fink, como Director Titular y Presidente, DNI N° 26.436.894, casado con Alejandra María Isabel Linder, Argentino, Agricultor, domiciliado en San Martín s/N°, Las Palmas, Chaco, y Sandra Romina Fink, como Directora Suplente, DNI N° 28.602.968, casada con Ricardo Maximiliano Isla, Argentina, Licenciada en Administración Rural, domiciliada en San Martín s/N°, Las Palmas, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 25/03/2014 y finaliza el 24/03/2017.

**C.P. María Inés Vallejos**

A/C. Registro Público de Comercio - I.G.P.J. y R.P.C.  
R.N° 159.404

E:24/6/15

>\*<

**FE DE ERRATAS**

Se deja constancia que en la Edición N° 9.802 de fecha 19 de junio de 2015, en el apartado "RESOLUCIONES" se consignó erróneamente el nombre del Organismo que emitiera la Resolución General N° 1842, siendo el correcto "Administración Tributaria de la Provincia del Chaco (ATP)".